

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXIV — Nº 9.303 EDICION DE 28 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	Salta, 10 de julio de 1973	Correo Argentino	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676
HORARIO — Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Registrá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Dr. MIGUEL RAGONE Gobernador Doctor ENRIQUE PFISTER FRIAS Ministro de Gobierno Sr. MARIO A. VILLADA Ministro de Economía Dr. LUIS CANONICA Ministro de Bienestar Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 — EDDY OUTES Director	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo desahogar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora y después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Amplíase el art. 49 del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CIENTOS PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años . .	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral	„ 9,00	Anual	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos. En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta		Hasta		Hasta	
	10 días	Excedente	20 días	Excedente	30 días	Excedente
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Veinteañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm.				
Contratos y Estatutos Sociales	0,09	(1a palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS			Pág. Nº
” ” ”	796	” ” — Confírmase, promuévese y trasládase a personal de la Direc. General de la Vivienda	3571
” ” ”	955 del 8- 5-73	— Renuncia de la Srta. Elsa Edith Gutiérrez, de la Direc. de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles	3572
” ” ”	958	” ” — Reconócense los servicios prestados por personal dependiente del Ministerio de B. Social	3573
M. de B. Social Nº	991 del 9-5-73	— Renuncia de la Sra. Angélica Giménez de López de la Direc. de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles	3574
” ” ”	992	” ” — Déjase sin efecto la designación del señor Rafael Guaymasi, de la Direc. de Patronato y Asistencia Social de Menores	3575
” ” ”	993	” ” — Renuncia de la Sra. María Inés Chuchuy de Robert, de la Direc. de Consultorios Periféricos .	3575
” ” ”	995	” ” — Liquidense los gastos de traslado del señor Juan Carlos Sánchez, Enfermero del Puesto Sanitario de Dragones	3575

			Pág. Nº	
M. de B. Social Nº	996 del	9-5-73	— Reconócese a favor del Dr. Arne Hoygaard la diferencia de sueldo existente entre el cargo de Director de Nivel III, clase 02 y el de categoría 06, personal del Hospital San José de Cachi . . .	3576
"	"	" 997	" — Reconócese los servicios prestados por la Rvda. Madre Superiora Carmen Martínez Marchite del Policlínico Regional de Salta San Bernardo . . .	3576
"	"	" 999	" — Déjase sin efecto la ampliación de un crédito acordado al señor Celín Oscar Macías	3576
"	"	" 1000	" — Reconócese los servicios prestados por profesionales dependientes del Ministerio de B. Social	3577
"	"	" 1001	" — Reconócese los servicios prestados por personal dependiente del Ministerio de B. Social	3577
"	"	" 1002	" — Reconócese pecuniariamente licencias correspondientes al año 1972 no utilizadas por ex empleados de la Direc. de Patronato y Asistencia Social de Menores	3578
"	"	" 1004	" — Reconócese los servicios prestados por profesionales del Hospital M. F. de Cornejo de Rosario de la Frontera	3579
"	"	" 1005	" — Reconócese los servicios prestados por la Sra. Nora Alderete de Roures de la Direc. de Consultorios Periféricos	3580
"	"	" 1006	" — Renuncia del señor Raúl José González el préstamo de \$ 750,00 otorgado por decreto Nº 11.832 /65	3581
"	"	" 1007	" — Reconócese pecuniariamente la licencia del año 1972 no utilizada por el ex empleado fallecido Dr. Roberto Torena del Dpto. de Maternidad e Infancia	3581
"	"	" 1008	" — Reconócese los servicios prestados por el Dr. Justo Salim de la Direc. de Maternidad e Infancia	3582
"	"	" 1082	16-5-73 — Apruébase el contrato celebrado entre la Secretaría de Estado de Salud Pública y el Dr. Víctor Raúl Auil	3582
"	"	" 1162	18-5-73 — Promuévese al señor César Martínez, Jefe de Sumarios de Asesoría Letrada del Ministerio de B. Social	3584
"	"	" 1270	24-5-73 — Renuncia del Cont. Púb. Nac. Luis Enrique García Bes al cargo de Presidente Interventor Int. del Instituto Provincial de Seguros	3584
"	"	" 1271	" — Renuncia del Cont. Púb. Nac. Luis Enrique García Bes al cargo de Secretario de Estado de Seguridad Social del Ministerio de B. Social	3584
"	"	" 1272	" — Renuncia del señor Rafael R. G. Gómez al cargo de Vocal del Instituto de Promoción Social	3584
"	"	" 1273	" — Renuncia del señor Hernán Carrillo Arias al cargo de Director de Deportes y Cultura Física y designase int. al señor Bruno Carlos Celeste	3584
"	"	" 1274	" — Renuncia del señor Luis David Mendieta al cargo de Vocal del Honorable Directorio del Instituto de Promoción Social	3585
"	"	" 1275	" — Renuncia del señor Félix Humberto Cifre al cargo de Presidente del Directorio del Instituto de Promoción Social	3585
"	"	" 1276	" — Renuncia del Dr. Mario José Bava al cargo de Secretario de Estado de Salud Pública del Ministerio de B. Social	3585

EDICTOS DE MINA

Nº 14943 — Lucrecia A. Valdez	3585
Nº 14890 — Direc. Gral. de Fabricaciones Militares	3585

LICITACION PRIVADA

Nº 15011 — Direc. Gral. de Compras y Suministros, Lic. Nº 19/73	3686
Nº 15004 — Municipalidad de la ciudad de Salta, Lic. Nº 16/73	3686

EDICTO CITATORIO

Nº 15006 — Walter Vujovich	3686
Nº 14985 — Rufina Bonifacio	3686
Nº 14985 — Fermín Di Bez	3686
Nº 14955 — Daniela o Dolores Medina de Morales	3686

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 15014 — Dionicio Machaca	3587
Nº 15010 — Estelita Violeta Estrada y Crispiniano Estrada	3587
Nº 15009 — José Evaristo Contreras	3587
Nº 15002 — Massafra Eugenio Cayetano	3587
Nº 14973 — Cirilo Anatolio o Sirilo Anatolio Gutiérrez	3587
Nº 14972 — Eustaquio Betancur	3587
Nº 14971 — Eusebio Ramos y Carmen Petrona Nieve de Ramos	3587
Nº 14984 — Alberto Gregorio Díaz	3587
Nº 14983 — Julio Aramburu	3587
Nº 14961 — Inés Morales Vda. de Liendro	3588
Nº 14959 — María Luisa Bassani de Caro	3588
Nº 14951 — Ramón Daniel Juárez	3588
Nº 14947 — Paulino Romero	3588
Nº 14946 — Dolores Hernández de Romero	3588
Nº 14944 — Atanasio Spanos	3588
Nº 14942 — Pascual Genovese	3588
Nº 14937 — Manuel Rafael Saravia	3588
Nº 14936 — Rivero Baltazar	3588
Nº 14935 — Segovia Ester Alvarez de y Segovia Eloy	3589
Nº 14931 — Nsaria Inocencia Burgos de Gutiérrez	3589
Nº 14926 — Electo Ramón Concha	3589
Nº 14925 — Francisco Vinales	3589
Nº 14923 — José Antonio Belmonte	3589
Nº 14922 — Simón Lamas	3589
Nº 14921 — María Lafuente Sánchez de Sánchez	3589
Nº 14920 — Pío Rivadeneira	3589
Nº 14915 — Miguel Luis Burgos	3589
Nº 14908 — Antonio Fajre	3589
Nº 14904 — Cuéllar Alfredo y Margarita Jáuregui	3589
Nº 14895 — Levín Marcos	3589

REMATE JUDICIAL

Nº 15013 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Oincotta Orán S.R.L. vs. Raúl Pedro Valenzuela	3590
Nº 14950 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Instituto de Promoción Social vs. Figueroa Cornejo Gustavo Adolfo	3590
Nº 14929 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Ejec. Hipotecaria Chibán José Eduardo	3590
Nº 14914 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Navarro Ramos José, Suc.	3590
Nº 14899 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Martínez Mauricio vs. Pablo Trinca	3590
Nº 14894 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Ramírez, Ramírez y Bono vs Delgado Segundo Manuel	3590

CITACION A JUICIO

Nº 14969 — Herederos de Francisco Juncosa y de doña María Concepción Vázquez de Juncosa	3591
Nº 14898 — Lucio Antonio Villagrán	3591
Nº 14883 — Pedrana S. A.	3591

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

Nº 15012 — Rodamientos Norte S.R.L.	3591
--	------

MODIFICACION DE CONTRATO

Pág. Nº

Nº 15016 — Jordán S.R.L. 3593

AVISO COMERCIAL

Nº 14981 — Estancia González S.C.A. 3593

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 15015 — Instituto de Estudios Superiores de Salta, para el 12-7-73 3594
 Nº 15003 — Ingenio San Isidro S. A., para el día 27-7-73 3594
 Nº 14968 — Sindicato Trabajadores del Azúcar Ingenio San Martín. Para el día 5-8-73 .. 3594

FE DE ERRATA

Nº 15017 — 3594

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 27 de abril de 1973.

DECRETO Nº 796**Ministerio de Bienestar Social**

Expedientes Nros. 16.203|73 - 66; 16.205|73 - 66;
 16.206|73 - 66; 16.204|73 - 66; 06021|72 - 11 y
 07054|73 - Código 11.

VISTO la promulgación de la Ley de Presupuesto Nº 4575|73, a regir en el Ejercicio 1973; y
 CONSIDERANDO:

La necesidad de adecuar al personal del Ministerio de Bienestar Social a las categorías previstas por la Ley de referencia,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Confirmase, promuévese y trasladase a partir del 1º de enero del año en curso, al siguiente personal de la planta permanente del Ministerio del rubro: Jurisdicción 4, Unidad de Organización 4, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 1, en las categorías y subparciales que en cada caso se detallan; en las condiciones de revista actual y situaciones vigentes:

DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA.

10679 PELLEGRINI Antonio Mauricio, Director - Director "C", 02.
 00515 RUIZ HUIDOBRO Benjamín, Srío. General, de Categ. 6-02 a 4-02.
 00951 CAVOLO Rosario, Srío. Técnico, de Categoría 9-02 a 5-02.
 09727 BERDEJA Teófilo Celso, Computista, Categoría 5-02.
 07821 AVELLANEDA DE MUSCHKA Sara E., Ayte. Profes., Categ. 7-02, de Asesoría de Desarrollo.

00494 TORRES Franco, Computista, Categoría 7-02, transferido de Dirección General de Arquitectura.
 16593 GARCIA DE PULIDO Amelia, Jefe Dpto. Social de Categ. 10-02 a 8-02.
 06290 RIOS Teresita Genoveva, Coordinadora Asist., Categ. 8-02, de U. Org. 3.
 04858 ARAIS Simón, Encarg. Document., Categoría 9-02, de U. Org. 1.
 10153 SORIA Alfredo Hernando, Dibuj. Técn., de Categ. 11-02 a 10-02.
 16574 OJEDA DE DEL CASTILLO Ana, Encargada Doc. Soc., de Categ. 12-02 a 10-02.
 16581 VILLAGRA Miguel Rubén, Enc. Movim. Fondos, Categ. 10-02.
 10124 LOPEZ Roberto Calixto, Insp. Obras, de Categ. 12-02 a 10-02.
 16589 VALLEJOS Norma, Aux. Administ., Categoría 12-02.
 16569 PALACIOS Mariano, Encarg. Document., Categ. 12-02.
 PEREZ Andrés Adalberto, Insp. Obras, Categ. 12-02, del Plan de Obras Arq. a/p. del 1-5-73.
 ARAPA Miguel Angel, Insp. Obras Sanitarias, Categ. 12-02, del Plan de Obras Arq. a/p. del 1-5-73.
 16572 ALMIRON Julio Héctor, Ayte. Topógrafo, Categ. 16-02.
 00545 YANELLO Homero Marcelo, Aux. Administrativo, Categ. 17-02.
 16582 AGUILAR Ernesto, Aux. Administrativo Categ. 17-02.
 16591 SOTELO DE CERVERA Elva, Dibuj. Técnico, Categ. 18-02.
 20955 CHOQUE Humberto, Aux. Administrativo, Categ. 18-02.
 16570 GUTIERREZ César Ignacio, Aux. Administ., Categ. 18-02.
 16388 PASTRANA DE DE LOS RIOS, Nevada, Aux. Administ., Categ. 18-02.

- 16590 VERA DE CAMPOS Juana Elena, Aux. Administ., Categ. 19-02.
- 00543 ALFARO Walter Santiago, Aux. Administrativo, de Categ. 20-02 a 19-02.
- 20956 JORGE Eduardo, Aux. Administ., de Categoría 21-02 a 20-02.
- 00558 CHIRENO Carlos Eduardo, Aux. Contable, Categ. 20-02.
- 00550 CARDOZO Juan Crisóstomo, Aux. Administrativo, Categ. 20-02.
- 07892 ROSAS Alfonso Eligio, Aux. Administ., Categ. 20-02.
- 20562 VILASECA, Antonio, Aux. Administ., de Categ. 21-02 a 20-02.
- 00564 LUNA Petrona Angélica, Aux. Administ., Categ. 21-02.
- 00569 PERDICUERO DE DIAZ Carmen, Aux. Administ., Categ. 21-02.
- 16587 CRUZ Rosa, Aux. Administ., Categ. 22-02.
- 00469 CATTANEO Roberto A., Jefe Dpto., Categoría 1-09.
- 16584 IBÁÑEZ Julio Guillermo, Jefe Dpto., Categoría 1-09.
- 00177 ARRANZ Pedro Andrés, Jefe Dpto. Administrativo, Categ. 1-09.
- 00167 LIMA MEINERS Enrique Luis, Jefe Departamento Plan Urbano, Categ. 1-09.
- 00472 CARAMELLA Renato, Jefe Dpto. Coordinación, Categ. 1-09.
- 10119 GONZALEZ Dardo Víctor, Ayte. Técn. Profec., Categ. 3-09.
- 16585 CHETRAN DE CAMPOS Juanita, Ayte. Técn. Profec., Categ. 3-09.
- 16577 ALLENA Luis Alberto, Escribano, Categoría 3-09.
- 00530 ABDO Leandro C., Ases. Letrado, Categoría 9-09.
- 06820 SOSPOSA Nemesio, Pers. Obrero y Maestranza, Categ. 20-10, de U. Org. 2.
- 00575 CRUZ Lucio Rubén, Chófer, de Categ. 18-11 a 17-11.
- 00576 NAIN Enrique, Chófer, de Categ. 18-11 a 17-11.
- 00598 ABREGU Ricardo Héctor, Serv. Grales., Categ. 20-11.
- 00594 ACOSTA José Delfín, Serv. Grales., de Categ. 21-11 a 20-11.
- 00563 ROSAS Eligio, Serv. Grales., de Categoría 21-11 a 20-11.
- 00593 MARTINEZ Jorge Roque, Serv. Grales., Categ. 21-11.
- 10780 TEN Ana María, Serv. Grales., Categoría 23-11, de U. Org. 2.
- GUAYMAS Ciro, Serv. Grales., Categoría 23-11, del Plan de Obras Arq. alp. 1º-5-73.
- Art. 2º — Incorpórase a partir del 1º de Enero de 1973, a la planta permanente de presupuesto en cargos previstos y vacantes al siguiente personal, que revistaba en carácter de Personal Contratado y rescíndese a partir de igual fecha los contratos de los mismos, aprobados por Decretos Nros. 6555/72, 7100/72 y prorrogados mediante Decretos 7466/72 y 343/73.
- 21499 SARAVIA Toledo César N., L. E. número 7.245.339, Clase 1937, Computista, Inspector de Obras, en Categoría 14, Subparcial 02.
- 21461 CELEDON Miguel Angel, D. N. I. número 10.166.410, Clase 1952, Auxiliar Contable, en Categoría 23, subparcial 02.
- 21723 ARROZ Marina, L. C. Nº 5.974.699, Clase 1949, Auxiliar Administrativa, en Categoría 23, Subparcial 02.
- 21479 MONTELLANO Fanny Adela, L. C. número 4.956.175, Clase 1944, Auxiliar Administrativa, en Categoría 23, Subparcial 02.
- 20169 VIÑUALES José Antonio, L. E. número 7.252.092, Clase 1939, Jefe de Departamento Proyecto, en Categoría 1, Subparcial 09.
- 19509 ALONSO DE FERNANDEZ María del Carmen, L. C. Nº 0.807.444, Clase 1937, Ayudante Técnica Profesional, en Categoría 3, Subparcial 09.
- 21507 GARCIA VIDAL DE VOLMARO, Irma Pilar, L. C. Nº 7.589.785, Clase 1939, Ayudante Técnica Profesional, en Categoría 3, Subparcial 09.
- 19765 GUANUCO DE DE LUCA Carmen Gladys, L. C. Nº 2.287.978, Clase 1934, Auxiliar Administrativa, en Categoría 23, Subparcial 02.
- 19749 PANTOJA Raúl, L. E. Nº 7.245.755, Clase 1939, Dibujante Técnico, Categoría 20, Subparcial 02.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Cornejo Isasmendi

Salta, 8 de mayo de 1973

DECRETO Nº 955

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 15.586/73 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones la señorita Elsa Edith Gutiérrez, eleva renuncia al cargo de categoría 12 de la Dirección y Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles a partir del día 1º de marzo del año en curso, a efectos de acogerse a los beneficios de la jubilación; y

Teniendo en cuenta la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Aceptase la renuncia presentada por la Srta. ELSA EDITH GUTIERREZ, al cargo de categoría 12, clase 02, legajo Nº 05783, de la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles dependiente de la Dirección Provincial de Salud, a partir del día 1º de marzo del año en curso, a efectos de que la misma pueda acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 8 de mayo de 1973

DECRETO Nº 958

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 15.337/73 - 15.443/73 y 15.608/73 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita reconocimientos de servicios a favor de diversos profesionales, quienes se han desempeñado en el Hospital de Joaquín V. González, Hospital de El Carril y Policlínico Regional de Salta "San Bernardo"; y

Teniendo en cuenta las providencias del señor Secretario de Estado de Salud Pública y los informes del Departamento de Personal y Sueldos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por los profesionales que se mencionan a continuación, quienes se desempeñaron como Médicos de Guardia en el Hospital Zonal de Joaquín V. González, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, por guardias de 24 horas cada una realizadas en las fechas que en cada caso se consigna, cuyo importe total asciende a la suma de \$ 6.553,37 (Seis mil quinientos cincuenta y tres pesos con treinta y siete centavos):

Dra. NILDA LOPEZ de PALAVECINO, L. C. Nº 3.572.409, Mat. Prof. Nº 410, Clase 19, por tres (3) guardias de 24 horas cada una, realizadas los días: 1º, 26 y 30/1/73, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 634,19 (Seiscientos treinta y cuatro pesos con diecinueve centavos).

Dr. MUNIR DANTUR, L. E. Nº 7.250.135, Mat. Prof. Nº 437, Clase 1938, por nueve (9) guardias de 24 horas cada una, realizadas los días: 2, 8, 10, 12, 14, 17, 20, 23 y 27/1/73, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.902,59 (Un mil novecientos dos pesos con cincuenta y nueve centavos).

Dr. MIGUEL SORAYRE, L. E. Nº 7.262.156, Mat. Prof. Nº 608, Clase 1941, por ocho (8) guardias de 24 horas cada una, realizadas los días: 3, 7, 13, 16, 19, 22, 25 y 29-1-73, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.691,20 (Un mil seiscientos noventa y un pesos con veinte centavos).

Dr. ISIDORO LUDUEÑA, L. E. Nº 6.393.528, Mat. Prof. Nº 612, Clase 1944, por once (11) guardias de 24 horas cada una, realizadas los días: 4, 5, 6, 9, 11, 15, 18, 21, 24, 28 y 31-1-73, cuyo monto total asciende a la suma de pesos 2.325,39 (Dos mil trescientos veinticinco pesos con treinta y nueve centavos).

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por los profesionales que se mencionan a continuación, quienes se desempeñaron como Médicos de Guardia en el Hospital "San Rafael" de El Carril, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, por guardias de 24 horas cada una realizadas en las fechas que en cada caso se consigna, cuyo importe total asciende a la suma de \$ 6.553,38 (Seis mil quinientos cincuenta y tres pesos con treinta y ocho centavos):

Dra. ELIZABETH IPARRAGUIRRE, L. C. Nº 9.489.263, Mat. Prof. Nº 467, Clase 1927, por cinco (5) guardias de 24 horas cada una realizadas los días: 6, 13, 20, 27 y 28/1/73, cuyo mon-

to total asciende a la suma de \$ 1.057,00 (Un mil cincuenta y siete pesos).

Dr. RAUL ROMEO MEDINA, L. E. número 7.056.953, Mat. Prof. Nº 105, Clase 1935, por siete (7) guardias de 24 horas cada una realizadas los días: 2, 5, 9, 16, 21, 23 y 30/1/73, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.479,80 (Un mil cuatrocientos setenta y nueve pesos con ochenta centavos).

Dr. ISIDRO MORON, L. E. Nº 7.240.778, Mat. Prof. Nº 592, Clase 1936, por seis (6) guardias de 24 horas cada una, realizadas los días: 3, 7, 10, 17, 24 y 31/1/73, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.268,40 (Un mil doscientos sesenta y ocho pesos con cuarenta centavos).

Dr. FRANCISCO DAMIAN HERRERA, L. E. Nº 5.508.037, Mat. Prof. Nº 607, Clase 1941, por cuatro (4) guardias de 24 horas cada una, realizadas los días: 4, 11, 18 y 25/1/73, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 845,59 (Ochocientos cuarenta y cinco pesos con cincuenta y nueve centavos).

Dr. CARLOS JORGE CORDOBA, L. E. número 6.998.935, Mat. Prof. Nº 404, Clase 1936, por tres (3) guardias de 24 horas cada una, realizadas los días: 12, 19 y 26/1/73, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 634,19 (Seiscientos treinta y cuatro pesos con diecinueve centavos).

Dr. FELIPE TILCA, L. E. Nº 7.223.969, Mat. Prof. Nº 216, Clase 1931, por seis (6) guardias de 24 horas cada una, realizadas los días: 1º, 8, 14, 15, 22 y 29/1/73, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.268,40 (Un mil doscientos sesenta y ocho pesos con cuarenta centavos).

Art. 3º — Reconócese los servicios prestados por los profesionales que se mencionan a continuación, quienes se desempeñaron en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" como Médicos de Guardia, en la Categoría 03, Profesional Universitario y en vacantes existentes en el presupuesto de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, cuyo importe total asciende a la suma de \$ 11.179,42 (Once mil ciento setenta y nueve pesos con cuarenta y dos centavos).

Dr. VICTOR ADRIAN CANELADA, L. E. Nº 7.075.098, Mat. Prof. Nº 342, como Médico de Guardia desde el 1º al 28/2/73, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 2.177,79 (Dos mil ciento setenta y siete pesos con setenta y nueve centavos).

Dr. ESTEBAN MARTINEZ DELGADO, C. I. Nº 249.828, Mat. Prof. Nº 578, como Médico de Guardia, desde el 1º al 28/2/73, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 2.177,79 (Dos mil ciento setenta y siete pesos con setenta y nueve centavos).

Dr. CARLOS ALBERTO FLORES, L. E. número 7.260.490, Mat. Prof. Nº 560, como Médico de Guardia desde el 1º al 28/2/73, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 2.245,24 (Dos mil doscientos cuarenta y cinco pesos con veinticuatro centavos).

Dr. RICARDO STELLA, L. E. Nº 8.183.800, Mat. Prof. Nº 599, como Médico de Guardia desde el 1º al 28/2/73, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 2.245,24 (Dos mil doscientos cuarenta y cinco pesos con veinticuatro centavos).

Dr. RUBEN HACHE, L. E. Nº 5.197.818, Mat. Prof. Nº 594, como Médico de Guardia desde el

19 al 15/2/73, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.166,68 (Un mil ciento sesenta y seis pesos con sesenta y ocho centavos).

Dr. OSCAR GUEVARA, L. E. Nº 8.166.546, Mat. Prof. Nº 676, como Médico de Guardia desde el 19 al 15/2/73, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.166,68 (Un mil ciento sesenta y seis pesos con sesenta y ocho centavos).

Art. 4º — Reconócese los servicios prestados por los profesionales que se mencionan a continuación, quienes se desempeñaron como Médicos de Guardia en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", dependiente de la Dirección Provincial de Salud, por guardias de 24 horas cada una realizadas en las fechas que en cada caso se consigna, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 8.356,49 (Seis mil trescientos cincuenta y seis pesos con cuarenta y nueve centavos):

Dr. RICARDO GÓMEZ SOLA, L. E. número 8.169.680, Mat. Prof. Nº 693, por una guardia, realizada el día 2/2/73, en reemplazo del Dr. Pedro A. Alvarez, en uso de licencia reglamentaria, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 205,05 (Doscientos cinco pesos con cinco centavos).

Dra. MARIA ELINA MARON de GÓMEZ SOLA, L. C. Nº 4.564.228, Mat. Prof. Nº 692, por una guardia, realizada el día 2/2/73, en reemplazo del Dr. Domingo José Ocaña, en uso de licencia reglamentaria cuyo monto total asciende a la suma de \$ 205,05 (Doscientos cinco pesos con cinco centavos).

Dr. FEDERICO NÚÑEZ, L. E. Nº 8.172.674, Mat. Prof. Nº 701, por cuatro (4) guardias realizadas los días 6, 13, 20 y 27/2/73, en reemplazo del Dr. Angel Raúl Medina, quien se encontraba en uso de licencia reglamentaria, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 820,19 (Ochocientos veinte pesos con diecinueve centavos).

Dr. RICARDO GÓMEZ SOLA, L. E. número 8.169.680, Mat. Prof. Nº 693, por cuatro (4) guardias realizadas los días 4, 7, 14 y 21/2/73, en reemplazo del Dr. Héctor Cozman, en uso de licencia reglamentaria, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 820,19 (Ochocientos veinte pesos con diecinueve centavos).

Dr. HECTOR LAMAS, L. E. Nº 8.175.700, Mat. Prof. Nº 732, por cinco (5) guardias realizadas los días 4, 7, 14, 21 y 28/2/73, en reemplazo del Dr. Rómulo Néstor Carrizo, en uso de licencia reglamentaria, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.025,24 (Un mil veinticinco pesos con 24/100).

Dr. HECTOR LAMAS, L. E. Nº 8.175.700, Mat. Prof. Nº 732 por cuatro (4) guardias realizadas los días 8, 11, 15 y 22/2/73, en reemplazo del Dr. José Pedro Nucci, en uso de licencia reglamentaria, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 820,19 (Ochocientos veinte pesos con 19/100).

Dr. HECTOR LAMAS, L. E. Nº 8.175.700, Mat. Prof. Nº 732 por una guardia realizada el día 18-2-73, en reemplazo del Dr. Julio Juan Dousset, en uso de licencia reglamentaria, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 205,05 (Doscientos cinco pesos con 5/100).

Dr. MIGUEL ANGEL FARAH, L. E. Nro. 8.160.734, Mat. Prof. Nº 658 por cuatro (4) guardias realizadas los días 5, 12, 19 y 26-2-73, en reemplazo del Dr. Eduardo Moisés, en uso de licencia reglamentaria, cuyo monto total asciende

a la suma de \$ 820,19 (Ochocientos veinte pesos con 19/100).

Dr. EDUARDO FIGUEROA BERNAL, L. E. Nº 7.850.248, Mat. Prof. Nº 747 por una guardia realizada el día 9-2-73, en reemplazo del Dr. Julio Juan Dousset, en uso de licencia reglamentaria, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 205,05 (Doscientos cinco pesos con 5/100).

Dr. EDUARDO FIGUEROA BERNAL, L. E. Nº 7.850.248, Mat. Prof. Nº 747, por cuatro (4) guardias realizadas los días 8, 11, 15 y 22-2-73, en reemplazo del Dr. Gustavo Enrique Salazar, en uso de licencia por enfermedad (art. 15º) cuyo monto total asciende a la suma de \$ 820,19 (Ochocientos veinte pesos con 19/100).

Dr. EDUARDO FIGUEROA BERNAL, L. E. Nº 7.850.248, Mat. Prof. Nº 747, por una guardia realizada el día 14-2-73, en reemplazo del Dr. Francisco Miguel Terezano, en uso de licencia por duelo, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 205,05 (Doscientos cinco pesos con 5/100).

Dr. CESAR LOPEZ CROSS, L. E. número 7.264.286, Mat. Prof. Nº 673, por una guardia realizada el día 16-2-73, en reemplazo del Dr. Julio Juan Dousset, en uso de licencia reglamentaria, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 205,05 (Doscientos cinco pesos con 5/100).

Art. 5º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. HUGO JAIME SALVADORES, L. E. Nº 7.258.870, Clase 1941, Registro Profesional Nº 308, en la Categoría 06, Subparcial 09, como Bioquímico Asistente del Policlínico Regional "San Bernardo", en el período comprendido entre el 19 y el 28-2-73, en reemplazo del Dr. Juri Amado, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.740,76 (Un mil setecientos cuarenta pesos con 76/100).

Art. 6º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección O, Sector 1, Principal 1, Parciales 8, 9, Subparcial 02, Parciales 5, 6 - Ejercicio 1973.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 9 de mayo de 1973.

DECRETO Nº 991

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 15.587/73 - Cód. 66.

VISTA la renuncia presentada por la señora Angélica Giménez de López, Legajo Nº 05983 al cargo de Categoría 22, Clase 11, de la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles, a partir del día 1º de abril del año en curso, y a efectos de que la misma pueda acogerse a los beneficios jubilatorios; y,

Teniendo en cuenta lo informado por el se-

ñor Secretario de Estado de Salud Pública y del Departamento de Personal y Sueldos que corre a fs. 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora ANGELICA GIMENEZ DE LOPEZ, Legajo Nº 05983, al cargo de Categoría 22, Clase 11 personal de servicio de la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles, a partir del día 1º de abril del año en curso, a efectos de que la misma pueda acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 9 de mayo de 1973.

DECRETO Nº 992

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 15.824/73 - Cód. 66.

VISTO que mediante Decreto Nº 6235 de fecha 28 de setiembre de 1972, se deja sin efecto la designación del señor Rafael Guaymasi, en el cargo de Categoría 23, Clase 11, Personal de Servicio de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, a partir de la fecha del citado decreto; y

Teniendo en cuenta que la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, informa que el señor Guaymasi se ha desempeñado hasta el día 4 de octubre de 1972, en razón de que el mismo fuera notificado recién en la citada fecha;

Por ello, atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos y la providencia del Secretario de Estado de Seguridad Social,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que la designación del señor RAFAEL GUAYMASI, en la Categoría 23, Clase 11, Personal de Servicio de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, dejada sin efecto mediante Decreto Nº 6235/72, es a partir del día 5 de octubre de 1972 y no como se consignara en dicho elemento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

García Bes

Salta, 9 de mayo de 1973.

DECRETO Nº 993

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 15.775/73 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones la señora María Inés Chuchuy de Robert, eleva renuncia al cargo de Auxiliar Administrativa del Centro de Salud Nº 5, dependiente de la Dirección de Consultorios Periféricos, a partir del día 26 de marzo del año en curso, por razones de índole particular,

Teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección de Consultorios Periféricos y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora MARIA INES CHUCHUY DE ROBERT, Categoría 23, Clase 02, Legajo Nº 19.822, dependiente de la Dirección de Consultorios Periféricos, a partir del día 26 de marzo del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 9 de mayo de 1973.

DECRETO Nº 995

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 15.855/73 - Cód. 66.

VISTO que mediante Disposición Interna número 152 de fecha 27 de marzo del año en curso, de la Dirección Provincial de Salud, se dispone el traslado del señor Juan Carlos Sánchez, Categoría 18, Enfermero del Puesto Sanitario de Dragones (Dpto. de General San Martín) para desempeñarse en el Hospital "San Roque" de Embarcación; y,

Teniendo en cuenta que el citado empleado, solicita se le abonen los gastos de traslado conforme a lo dispuesto en el Artículo 6º inciso f) Ley 3957/64;

Atento a lo informado por la Dirección General de Administración;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Liquidense los gastos de traslado del señor JUAN CARLOS SANCHEZ, Categoría 18, Enfermero del Puesto Sanitario de Dragones (Dpto. de Gral. San Martín) al Hospital "San Roque" de Embarcación, de acuerdo a la Disposición Interna Nº 152 de fecha 27 de marzo y al artículo 6º, inciso f) de la Ley 3957/64.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 9 de mayo de 1973.

DECRETO Nº 996

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 12.862/72 y 13.572/72 - Código 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita reconocimiento de servicios a favor del doctor Arne Hoygaard, personal contratado del Hospital "San José de Cachi", quien se ha desempeñado como Director interino en el citado Establecimiento, durante el período comprendido entre el 21 de agosto y el 1º de setiembre de 1972, en reemplazo del titular doctor Francisco Damián Herrera en uso de licencia reglamentaria; y

Teniendo en cuenta la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública, lo manifestado por la Dirección Provincial de Salud y los informes de Dirección de Coordinación y Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese a favor del doctor ARNE HOYGAARD, L. E. Nº 7.238.047, Reg. Prof. Nº 80, Legajo Nº 05758, la diferencia de sueldo existente entre el cargo de Director de Nivel III, Clase 02 y el de Categoría 06 Personal contratado, como Médico del Hospital "San José" de Cachi, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, en el período comprendido entre el 21 de agosto y el 1º de setiembre de 1972, en virtud de que el mismo se ha desempeñado en dicho lapso como Director del citado Establecimiento, en reemplazo del doctor Francisco Damián Herrera, quien se encontraba en uso de licencia anual reglamentaria, cuyo importe total asciende a la suma de \$ 349,73 (Trescientos cuarenta y nueve pesos con setenta y tres centavos).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la "Deuda Pública" - Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 9 de mayo de 1973.

DECRETO Nº 997

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 14.622/72 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita reconocimiento de servicios a favor de la Rvda. Madre Superiora Carmen Martínez Marchite, quien se ha desempeñado como Jefe de Servicios Generales en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", en el período comprendido entre el 1º de abril al 9 de agosto de 1972, en reemplazo de la Madre Superiora María Herrero Martínez, que renunciara según Decreto Nº 5613 de fecha 10-8-72; y

Teniendo en cuenta la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública y el informe del Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro que corre a fojas 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la Rvda. Madre Superiora CARMEN MARTINEZ MARCHITE, C. I. Nº 192.957, Clase 1928, Categoría 09, Clase 02, como Jefe de Servicios Generales en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", en el período comprendido entre el 1º de abril al 9 de agosto de 1972, en reemplazo de la Madre Superiora María Herrero Martínez, que renunciara según Decreto Nº 5613 de fecha 10-8-72, cuyo importe total asciende a la suma de \$ 4.150,67 (Cuatro mil ciento cincuenta pesos con 67/100).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a "Deuda Pública" 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 9 de mayo de 1973.

DECRETO Nº 999

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 03085/70 - Cód. 01; 03553/70 Cód. 28 y 14.426/72 - Cód. 66.

VISTO que mediante Decreto Nº 4906, de fecha 2 de junio de 1972, se concede al señor Celín Oscar Macías una ampliación de crédito para la construcción de su vivienda propia por la suma de \$ 2.500,- (Dos mil quinientos pesos); y

CONSIDERANDO:

Que la señora Facunda Robles de Macías informa que por fallecimiento de su esposo Celín Oscar Macías quedó paralizado el préstamo citado anteriormente, solicitando se le acuerde el mismo a su nombre por ser una per-

sona carente de recursos y a los efectos de proseguir la obra y no perder los materiales que tiene adquiridos;

Atento a lo informado por la Dirección General de la Vivienda;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la ampliación de crédito para la construcción de su vivienda propia acordada al señor CELIN OSCAR MACIAS mediante Decreto Nº 4906, de fecha 2 de junio de 1972, por fallecimiento de su titular.

Art. 2º — Acuérdate a la señora FACUNDA ROBLES DE MACIAS, L. C. Nº 1.162.958, la ampliación de crédito para la construcción de su vivienda propia por la suma de \$ 2.500,- (Dos mil quinientos pesos) y que oportunamente fuera acordada a su extinto esposo señor CELIN OSCAR MACIAS.

Art. — 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 9 de mayo de 1973.

DECRETO Nº 1000

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 15.526/73 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles, solicita reconocimiento de servicios a favor de los doctores Antonio Joaquín Salgado, Roberto Manuel Guaymás, Arnaldo Florentino Arroyo y Angel Sami Museli, quienes se han desempeñado durante el mes de febrero del año en curso por imprescindibles necesidades de servicio; y

Teniendo en cuenta la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública, lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos y la imputación dada por Dirección General de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el doctor ANTONIO JOAQUIN SALGADO, L. E. Nº 3.947.802, Mat. Prof. Nº 58 en el cargo de Categoría 02, Subparcial 09 (Médico Consultor) de la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles, en el período comprendido entre el 1º y el 28 de febrero del año en curso, en reemplazo del doctor Raúl Macchi Campos en uso de licencia (artículo 15), cuyo importe total asciende a la suma de \$ 2.368,76 (Dos mil trescientos sesenta y ocho pesos con setenta y seis centavos).

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por los Profesionales que a continuación se detalla dependientes de la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles, en el período comprendido entre el 1º y el 28 de febrero del año en curso, en las categorías y funciones que en cada caso se especifica, para sa-

tisfacere necesidades de servicio y en cargos vacantes existentes en presupuesto:

Dr. ROBERTO MANUEL GUAYMAS, L. E. Nº 8.167.044, Mat. Prof. Nº 616, en el cargo de Categoría 03, Subparcial 09, como Médico de Guardia, cuyo importe total asciende a la suma de \$ 2.177,79 (Dos mil ciento setenta y siete pesos con setenta y nueve centavos).

Dr. ARNALDO FLORENTINO ARROYO, L. E. Nº 8.168.873, Mat. Prof. Nº 645, en el cargo de Categoría 06, Subparcial 09, como Médico Asistente (Bacteriólogo) cuyo importe asciende a la suma de \$ 1.740,76 (Un mil setecientos cuarenta pesos con setenta y seis centavos).

Dr. ANGEL SAMI MUSELI, L. E. número 7.237.735, Mat. Prof. Nº 6, en el cargo de Categoría 06, Subparcial 09, como Médico Asistente (Bacteriólogo) cuyo importe asciende a la suma de \$ 1.740,76 (Un mil setecientos cuarenta pesos con setenta y seis centavos).

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8-9, Subparcial 02, Parcial 5, Ejercicio 1973.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 9 de mayo de 1973.

DECRETO Nº 1001

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 15.609/73; 15.127/73, 15.679/73; 15.994/73 y 15.993/73 - Cód. 66.

VISTO los pedidos de reconocimiento de servicios a favor de las siguientes personas: Yolanda Corte de Cuadri, Julia Gladys Estrada, María Bravo de Herrera, Manuel Granados, Jorge Américo Medina y Roberto Eduardo Freijo, quienes se desempeñaron por las imprescindibles necesidades que demandaban diversos servicios asistenciales; y

Teniendo en cuenta los informes del Departamento de Personal y Sueldos y de la Dirección General de Administración;

Atento a las providencias de los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Seguridad Social;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la señora YOLANDA CORTE de CUADRI, L. C. Nº 5.315.182, Clase 1945, en la Categoría 23, Subparcial 02, Auxiliar de Laboratorio del Policlínico Regional de Salta "San

Bernardo", desde el 1º y hasta el 28 de febrero de 1973, lo que asciende a un total de \$ 790,81 (Setecientos noventa pesos con 81|100). (Expte. Nº 15.609|73 - Cód. 66).

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por la señorita JULIA GLADYS ESTRADA, L. C. Nº 4.847.618, Clase 1944, en la Categoría 23, Subparcial 02, Auxiliar de Rayos "X" del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", desde el 1º hasta el 28 de febrero de 1973, lo que asciende a un total de \$ 790,81 (Setecientos noventa pesos con 81|100). (Expte. número 15.609|73 - Cód. 66).

Art. 3º — Reconócese los servicios prestados por la señora MARIA BRAVO de HERRERA, L. C. Nº 5.747.990, Clase 1948, Reg. Prof. Nº 819, en la Categoría 18, Subparcial 02, Auxiliar de Enfermería de la Estación Sanitaria de Apolinario Saravia, desde el 1º de enero hasta el 25 de febrero de 1973, lo que asciende a un total de \$ 1.682,26 (Un mil seiscientos ochenta y dos pesos con 26|100). (Expte. Nº 15.127|73. Cód. 66).

Art. 4º — Reconócese los servicios prestados por el doctor MANUEL GRANADOS, L. E. Nº 7.261.777, Reg. Prof. Nº 541, Clase 1941, en la Categoría 6 - Profesional Universitario - Médico Asistente de los Hogares dependientes de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, desde el 1º hasta el 28 de febrero de 1973, lo que asciende a un total de \$ 1.740,76 (Un mil setecientos cuarenta pesos con 76|100). (Expte. Nº 15.679|73 - Cód. 66).

Art. 5º — Reconócese los servicios prestados por el doctor JORGE AMERICO MEDINA, L. E. Nº 7.253.657, Clase 1939, Reg. Prof. Nº 572 en la Categoría 5 - Profesional Universitario - Médico Agregado del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, desde el 1º de enero hasta el 28 de febrero de 1973, lo que asciende a un total de \$ 3.736,15 (Tres mil setecientos treinta y seis pesos con 15|100). (Expediente Nº 15.994|73 - Cód. 66).

Art. 6º — Reconócese los servicios prestados por el doctor ROBERTO EDUARDO DE FREIJO, L. E. Nº 7.790.143, Clase 1947, Mat. Prof. Nº 674 en la Categoría 6 - Profesional Universitario - Médico Asistente del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma y del Puesto Sanitario "El Huasco", desde el 1º hasta el 28 de febrero de 1973, lo que asciende a un total de \$ 1.740,76 (Un mil setecientos cuarenta pesos con 76|100). (Expte. Nº 15.993|73 Cód. 66).

Art. 7º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará en las partidas que se citan a continuación: artículos 1º, 2º, 3º, 5º y 6º, Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8-9, Subparcial 02, Parcial 5. Artículo 4º: Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8-9, Subparcial 02, Ejercicio 1973.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios de Estado de Seguridad Social y de Salud Pública.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

García Bes

Salta, 9 de mayo de 1973.

DECRETO Nº 1002

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 15.980|73 - Cód. 66.

VISTO las solicitudes presentadas por la señora Rufina Figueroa de Ortega y señorita Catalina Pastrana, ex-empleadas de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores del Ministerio de Bienestar Social, en las que solicitan se les abone el pago de la licencia anual reglamentaria correspondiente a los años 1972 y 1973;

y, CONSIDERANDO:

Que las mismas han renunciado a partir del 20 de octubre y 30 de diciembre de 1972 para acogerse a los beneficios jubilatorios, no habiendo usufructuado las licencias que les correspondía;

Teniendo en cuenta que el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro, informa que dichas licencias son a razón de 27 y 18 días hábiles y atento a la providencia del Secretario de Estado de Seguridad Social,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese pecuniariamente las licencias correspondientes al año 1972, no utilizadas por los ex-empleados que a continuación se detallan, dependientes de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores del Ministerio del rubro, en la Categoría 21, Subparcial 11 y en los periodos que en cada caso se consigna, en concordancia con las disposiciones contenidas en el artículo 6º del Decreto Nº 7456|69:

Sra. RUFINA FIGUEROA DE ORTEGA, desde el 1º al 31-2-72, 20 días hábiles, cuyo importe asciende a la suma de \$ 756,05 (Setecientos cincuenta y seis pesos con 05|100).

Srta. CATALINA PASTRANA, desde el 1º al 31-12-72, 18 días hábiles, cuyo importe asciende a la suma de \$ 775,38 (Setecientos setenta y cinco pesos con 38|100).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente debe imputarse a "Deuda Pública", Ejercicio 1973.

Art. 3º — Reconócese pecuniariamente la licencia correspondiente al año 1972 no utilizada por la ex-empleada señorita CATALINA PASTRANA, Categoría 21, Subparcial 11 de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, en el periodo comprendido entre el 1º y el 10 de enero del año en curso (7 días hábiles), en concordancia con las disposiciones contenidas en el artículo 6º del Decreto Nº 7456|69, cuyo importe asciende a la suma de \$ 307,33 (Trescientos siete pesos con 33|100).

Art. 4º — El gasto que demande lo dispuesto

precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Carácter 1, Finalidad 7, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 1, Subparcial 11, Parcial 2, Subparcial 1-2, Parcial 5. Ejercicio 1973.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

García Bes

Salta, 9 de mayo de 1973.

DECRETO Nº 1004

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 15.635/73; 15.442/73; 15.556/73; 15.579/73; 14.104/72 y 15.387/73 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita reconocimiento de servicios a favor de diverso personal, quienes se han desempeñado en el Hospital "M. F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, Hospital "J. Corbalán" de Rosario de Lerma, Dirección de Maternidad e Infancia, Servicios de Lactantes (Sala Cuna), dependientes de la Dirección Provincial de Salud y Taller de Movilidad del Departamento de Jefatura de Servicios Generales, durante los meses de enero y febrero del año en curso; y

Teniendo en cuenta la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública, el informe del Departamento de Personal y Sueldos y la imputación dada por la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados en el Hospital "M. F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, por los profesionales que se mencionan seguidamente, como Médicos de Guardia, por guardias de 24 horas cada una, realizadas en las fechas que en cada caso se especifica:

Dr. GOMEZ, Juan José, L. E. Nº 8.081.621, Clase 1943, Mat. Prof. Nº 587, por (3) tres guardias, días 1, 7 y 9-2-73, por un importe total de \$ 615,14 (Seiscientos quince pesos con 14/100).

Dr. ROBLES, Armando, L. E. Nº 7.257.689, Clase 1944, Mat. Prof. Nº 430, por (7) siete guardias, días 2, 8, 13, 16, 18, 23 y 26-2-73, por un importe total de \$ 1.479,80 (Un mil cuatrocientos setenta y nueve pesos con 80/100).

Dr. IBAZETA, Eduardo, L. E. Nº 7.080.409, Clase 1940, Mat. Prof. Nº 487, por ocho (8) guardias, días 3, 4, 6, 12, 14, 20, 22 y 27-2-73, por un importe total de \$ 1.691,20 (Un mil seiscientos noventa y un pesos con 20/100).

Dr. BARBERIS, Daniel, L. E. Nº 7.262.397, Clase 1941, Mat. Prof. Nº 640, por (6) seis guardias, días 5, 15, 19, 21, 25 y 28-2-73, por

un importe total de \$ 1.230,29 (Mil doscientos treinta pesos con 29/100).

Dr. ESTIGARRIBIA, Gerardo, C. I. número 363.804, Clase 1946, Mat. Prof. Nº 590, por (4) cuatro guardias, días 10, 11, 17 y 24-2-73, por un importe total de \$ 845,59 (Ochocientos cuarenta y cinco pesos con 59/100).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8 (reconocimiento de guardias), 9 (subparcial 02), 5 y 6. Ejercicio 1973.

Art. 3º — Reconócese los servicios prestados en el Hospital "J. Corbalán" de Rosario de Lerma, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, por los profesionales que se mencionan seguidamente, como Médicos de Guardia, por guardias de 24 horas cada una, realizadas en las fechas que en cada caso se especifica:

Dr. MEDINA, Jorge Américo, L. E. número 7.253.657, Clase 1939, Mat. Prof. Nº 572, por (5) cinco guardias, días 1, 7, 15, 22 y 29-1-73, por un importe total de \$ 1.025,24 (Mil veinticinco pesos con 24/100).

Dr. GALLEGOS, Guido Oscar, L. E. número 7.985.143, Clase 1935, Mat. Prof. Nº 335, por (5) cinco guardias, días 6, 8, 13, 20 y 27-1-73, por un importe total de \$ 1.057,- (Mil cincuenta y siete pesos).

Dr. BERNAL, Francisco, L. E. Nº 7.600.922, Clase 1937, Mat. Prof. Nº 486, por (6) seis guardias, días 3, 10, 17, 21, 24 y 31-1-73, por un importe total de \$ 1.268,40 (Mil doscientos sesenta y ocho pesos con 40/100).

Dra. RODRIGUEZ, María Ofelia, L. C. número 1.575.786, Clase 1925, Mat. Prof. Nº 175, por (5) guardias, días 4, 11, 18, 25 y 28-1-73, por un importe total de \$ 1.057,- (Mil cincuenta y siete pesos).

Dr. DE FREIJO, Roberto E., L. E. número 7.760.143, Clase 1947, Mat. Prof. Nº 674, por (4) cuatro guardias, días 5, 12, 19 y 26-1-73, por un importe total de \$ 820,19 (Ochocientos veinte pesos con 19/100).

Dr. NUNEZ, Julio Fco., L. E. Nº 7.238.919, Clase 1935, Mat. Prof. Nº 670, por (6) seis guardias, días 2, 9, 14, 16, 23 y 30-1-73, por un importe total de \$ 1.268,40 (Mil doscientos sesenta y ocho pesos con 40/100).

Art. 4º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8 (reconocimiento de guardias), 9 (subparcial 02) 5 y 6. Ejercicio 1973.

Art. 5º — Reconócese los servicios prestados en la Dirección de Maternidad e Infancia, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, por los profesionales que a continuación se mencionan, en la Categoría 06 - Profesional Universitario, en el período comprendido entre el 1º al 28 de febrero del año en curso, en las funciones que en cada caso se especifica:

Dr. BARON, Natalio, L. E. Nº 8.165.032, Clase 1944, Mat. Prof. Nº 623, como Médico Asistente, por un importe total de \$ 1.740,76 (Mil setecientos cuarenta pesos con 76/100).

Dr. GRANADOS, Manuel, L. E. Nº 7.261.777, Clase 1941, Mat. Prof. Nº 541, como Médico

Asistente, por un importe total de \$ 1.740,76 (Mil setecientos cuarenta pesos con 76|100).

Dra. PEÑA DE PANCETTI, Stella Maris, L. C. Nº 4.791.753, Clase 1944, Mat. Prof. Nº 328, como Bioquímica Asistente, por un importe total de \$ 1.740,76 (Mil setecientos cuarenta pesos con 76|100).

Dra. ACOSTA, Ester Argentina, L. C. número 5.604.284, Clase 1946, Mat. Prof. Nº 330, como Bioquímica Asistente, por un importe total de \$ 1.740,76 (Mil setecientos cuarenta pesos con 76|100).

Art. 8º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8 (reconocimiento de servicios, contrataciones, etc.), 9 (subparcial 02) y 5. Ejercicio 1973.

Art. 7º — Reconócese los servicios prestados en el Servicio de Lactantes (Sala Cuna) de la Dirección de Maternidad e Infancia, por el siguiente personal que se cita a continuación, en los períodos que en cada caso se especifica, como Auxiliar de Enfermería, Categoría 18, Subparcial 02:

MENDEZ, Antera Genoveva, L. C. número 4.752.999, Clase 1946, Mat. Prof. Nº 14, número Orden 21209, en el período comprendido desde el 1º hasta el 28-2-73, por un importe total de \$ 888,74 (Ochocientos ochenta y ocho pesos con 74|100).

CORRALES, Bertha, L. C. Nº 10.167.741, Clase 1952, Reg. Prof. Nº 594, Nº Orden 21210, en el período comprendido desde el 1º hasta el 28-2-73, por un importe total de \$ 888,74 (Ochocientos ochenta y ocho pesos con 74|100).

CORDOMAGLIO DE SORUCO, Nuncia, L. C. Nº 6.639.349, Clase 1941, Reg. Prof. Nº 462, Nº Orden 21211, en el período comprendido desde el 1º hasta el 25 y desde el 27 hasta el 28-2-73, por un importe total de \$ 857,- (Ochocientos cincuenta y siete pesos).

YUFRA DE MARCHEN, Eulogia, L. C. número 6.133.597, Clase 1949, Reg. Prof. Nº 766, Nº Orden 21237, en el período comprendido desde el 1º hasta el 28-2-73, por un importe total de \$ 888,74 (Ochocientos ochenta y ocho pesos con 74|100).

BOLIVAR, María Elena, L. C. Nº 5.604.361, Clase 1947, Reg. Prof. Nº 764, Nº Orden 18674, en el período comprendido desde el 1º hasta el 11 y desde el 13 hasta el 28-2-73, por un importe total de \$ 857,- (Ochocientos cincuenta y siete pesos).

CORVERA, María Olga, L. C. Nº 5.677.346, Clase 1947, Reg. Prof. Nº 765, Nº Orden 18675, en el período comprendido desde el 1º hasta el 28-2-73, por un importe total de \$ 888,74 (Ochocientos ochenta y ocho pesos con 74|100).

ALCALA, Nilda Aurora, L. C. Nº 6.631.332, Clase 1942, Reg. Prof. Nº 780, Nº Orden 18676, en el período comprendido desde el 1º hasta el 6 y desde el 8 hasta el 28-2-73, por un importe total de \$ 857,- (Ochocientos cincuenta y siete pesos).

Art. 8º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Prin-

cipal 1, Parciales 8 (reconocimiento de servicios, contrataciones, etc.), 9 (subparcial 02) y 5. Ejercicio 1973.

Art. 9º — Reconócese los servicios prestados en el Taller de Movilidad dependiente de Jefatura de Servicios Generales, por los agentes que se detallan seguidamente, en la Categoría 23, Personal Obrero (Mecánicos), en los períodos que se consignan:

LOPEZ, Luis, L. E. Nº 7.244.917, desde el 1º hasta el 28-2-73, por un importe total de \$ 790,81 (Setecientos noventa pesos con 81|100).

DEL CURA, Julio C., L. E. Nº 4.702.309, desde el 1º hasta el 28-2-73, por un importe total de \$ 790,81 (Setecientos noventa pesos con 81|100).

ROCHA, Melchor David, L. E. Nº 8.165.132, desde el 23-1 hasta el 28-2-73, por un importe total de \$ 1.020,40 (Mil veinte pesos con 40|100).

ORTEGA VALDES, Luis A., C. I. número 185.822, desde el 23-1 hasta el 28-2-73, por un importe total de \$ 1.020,40 (Mil veinte pesos con 40|100).

Art. 10. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8 (reconocimiento de servicios, contrataciones, etc.), 9 (subparcial 02) y 5. Ejercicio 1973.

Art. 11. — Déjase establecido que el reconocimiento de servicio dispuesto por el artículo 9º, no significa aprobación del acto, debiendo posteriormente Contaduría General de la Provincia cursar estos obrados al H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los fines de la determinación de las responsabilidades emergentes del artículo 90 de la Ley de Contabilidad vigente y de las Resoluciones Nros. 268|63 y 426|64.

Art. 12. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 13. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 9 de mayo de 1973.

DECRETO Nº 1005

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 15.559/73 - Código 66.

VISTO que el Jefe del Servicio de Rayos "X" dependiente de la Dirección de Consultorios Periféricos, solicita reconocimiento de servicios a favor de la señora Nora Alderete de Roures, quien se desempeñó como Auxiliar de Rayos "X" desde el 26 de diciembre de 1972 hasta el 28 de febrero de 1973 por imprescindibles necesidades que demandaba el servicio; y

Teniendo en cuenta el informe del Departamento de Personal y Sueldos;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la señora NORA ALDERETE DE ROURES, L. C. Nº 1.391.067, Clase 1934, en la Categoría 23, Subparcial 02, Auxiliar de Rayos "X" de la Dirección de Consultorios Periféricos, desde el 26 hasta el 31 de diciembre de 1972, lo que asciende a un total de \$ 122,50 (Ciento veintidós pesos con 50|100).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior debe imputarse a Deuda Pública - Ejercicio 1973.

Art. 3º — Reconócese los servicios prestados por la señora NORA ALDERETE DE ROURES, L. C. Nº 1.391.067, Clase 1934, en la categoría 23, subparcial 02, Auxiliar de Rayos "X" de la Dirección de Consultorios Periféricos, desde el 1º de enero hasta el 28 de febrero de 1973, lo que asciende a un total de \$ 1.581,63 (Un mil quinientos ochenta y un pesos con 63|100).

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º del presente decreto debe imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8-9 (subparcial 02) y 5. Ejercicio 1973.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 9 de mayo de 1973.

DECRETO Nº 1006

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 232|65 - Letra "G"

VISTO que al señor Raúl José González, L. E. Nº 7.228.809 se le otorgó para la construcción de su vivienda propia los siguientes préstamos: \$ 3.000,- (Tres mil pesos) por Decreto Nº 6765|64, \$ 500,- (Quinientos pesos) por Decreto Nº 9521|65 y \$ 750,- (Setecientos cincuenta pesos) por Decreto Nº 11.832|65, lo que hace un total de \$ 4.250,- (Cuatro mil doscientos cincuenta pesos), de cuyo monto la Dirección General de la Vivienda le liquidó y pagó oportunamente la suma de \$ 2.412,50 (Dos mil cuatrocientos doce pesos con 50|100) presentando el deudor su renuncia al saldo no percibido; y

CONSIDERANDO:

Que por Escritura Pública de Hipoteca número 507, de fecha 18-10-65, suscrita por ante Escribanía de Gobierno, el señor Raúl José González garantizó con hipoteca en 1er. término la suma de \$ 3.500,- (Tres mil quinientos pesos) por los préstamos acordados mediante Decretos Nros. 6765|64 y 9521|65;

Que la Dirección General de la Vivienda informa que debe considerarse como único presta-

mo la suma liquidada y pagada al señor Raúl José González de \$ 2.412,50 (Dos mil cuatrocientos doce pesos con 50|100), como asimismo debe modificarse la Escritura Pública Hipotecaria Nº 507|65 reduciendo el monto de la garantía hipotecaria a la suma citada; con más los intereses devengados por mora en la amortización;

Atento al dictamen del señor Asesor Letrado de fs. 30 y a lo informado en fs. 38 por el Departamento Contable de la Dirección General de la Vivienda;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor RAUL JOSE GONZALEZ, L. E. Nº 7.228.809, al préstamo de \$ 750,- (Setecientos cincuenta pesos) otorgado por Decreto Nº 11.832 de fecha 31-12-65, dejándose sin efecto el mismo.

Art. 2º — Modifícanse los Decretos números 6765 de fecha 31-12-64 y 9521 de fecha 28-7-65, dejándose debidamente establecido que se debe considerar como único préstamo acordado al señor RAUL JOSE GONZALEZ, la suma de \$ 2.412,50 (Dos mil cuatrocientos doce pesos con 50|100) que oportunamente le fue liquidado y pagado por la Dirección General de la Vivienda y el que debe ser reintegrado de la siguiente forma:

Crédito liquidado	\$ 2.412.50
Interés 12% 5 años	\$ 735.96
Intereses punitivos al 31-1-73	\$ 309.31

TOTAL \$ 3.457.77

Cuotas:

59 cuotas de	\$ 57.62
1 cuota de	\$ 58.19

Las cuotas deben ser abonadas mensualmente a partir de los treinta días de la fecha de la modificación de la Escritura Pública de Hipoteca Nº 507, de fecha 18-10-65.

Art. 3º — Por Escribanía de Gobierno modifíquese la Escritura Pública de Hipoteca Nº 507, de fecha 18-10-65, reduciendo el monto de la garantía hipotecaria de conformidad a lo establecido en el artículo anterior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 9 de mayo de 1973.

DECRETO Nº 1007

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 13.895|72 - Código 66:

VISTO que el Director del Departamento de Maternidad e Infancia informa que el ex-empleado fallecido doctor Roberto Torena no hizo uso de la licencia anual reglamentaria del año 1972, solicitando se reconozca su pago a favor de la señora Alba Sánchez de Torena; y Profesional Universitario del Departamento de Personal y Sueldos informa que al citado profe-

sional le correspondía veinticinco (25) días hábiles de licencia reglamentaria del año 1972, lo que asciende a un importe total de \$ 2.401,62 (Dos mil cuatrocientos un pesos con 62/100); Atento a las disposiciones contenidas en el artículo 6º del Decreto Nº 7456/69;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese pecuniariamente la licencia anual reglamentaria del año 1972, no utilizada por el ex-empleado fallecido doctor ROBERTO TORENA, en el cargo de categoría 3, Profesional Universitario del Departamento de Maternidad e Infancia, en el período comprendido desde el 5-11 hasta el 13-12-72, veinticinco días hábiles, lo que asciende a un importe total de \$ 2.401,62. (Dos mil cuatrocientos un pesos con 62/100).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente debe imputarse a "Deuda Pública" - Ejercicio 1973.

Art. 3º — Déjase establecido que el reconocimiento que se aprueba en el artículo 1º debe hacerse efectivo a la esposa del extinto empleado señora ALBA MARINA SANCHEZ DE TORENA, L. C. Nº 3.417.487.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 9 de mayo de 1973.

DECRETO Nº 1008

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 16434/72 - Cód. 67.

VISTO que en las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento de servicios a favor del doctor Justo Salim, quien se ha desempeñado como Médico de Guardia de la Dirección de Maternidad e Infancia, en reemplazo del doctor Nicolás Gentile Presti; y

Teniendo en cuenta el informe del Departamento de Personal y Sueldos de fs. 4;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el doctor JUSTO SALIM, L. E. número 7.236.071, Clase 1935, Mat. Prof. número 586, como Médico de Guardia de la Dirección de Maternidad e Infancia, por dos (2) guardias de 24 horas cada una realizadas los días 13 y 14 de marzo del año 1972, en reemplazo del doctor Nicolás Gentile Presti, quien se encontraba en uso de licencia por enfermedad (Art. 31), cuyo monto total asciende a la suma de \$ 293,80. (Diecioses noventa y tres pesos con 80/100).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá ser imputado a "Deuda Pública" - Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el Ministro de Bienestar Social y firmado por el Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 16 de mayo de 1973.

DECRETO Nº 1082

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 13657/72 - Cód. 66.

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública doctor Mario José Bava y el doctor Víctor Raúl Auil, quien se desempeñará como Odontólogo en la Unidad Odontológica Móvil, realizando las tareas y gestiones (administrativas y/o técnicas) en el lugar de la Provincia de Salta y en la oportunidad que le encomiende la Dirección de Odontología; y

Atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos y la imputación dada por Dirección General de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicio celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública doctor MARIO JOSE BAVA, en representación del Gobierno de la Provincia y el doctor VICTOR RAUL AUIL, el que textualmente se transcribe a continuación:

"Entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública doctor MARIO JOSE BAVA, en nombre y representación de la Provincia de Salta, en adelante "LA CONTRATANTE", por una parte y el doctor VICTOR RAUL AUIL, L. E. Nº 8.164.890, domiciliado en Avda. San Martín Nº 1089, en lo sucesivo "EL CONTRATADO", por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, de carácter eventual, precario y transitorio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: La Contratante contrata a El Contratado para que preste servicios como Odontólogo en la Unidad Odontológica Móvil, cargo que desempeñará con carácter de "full-time", debiendo cumplir 36 horas semanales de labor, por lo menos, en 5 días semanales, realizando las tareas y gestiones (administrativas y/o técnicas) en el lugar de la Provincia de Salta y en la oportunidad que le encomiende la Dirección de Odontología.

"SEGUNDA: Se aclara que en razón de la naturaleza precaria, eventual y transitoria del presente contrato, El Contratado por disposición del inciso f) del artículo 1º de la Ley Nº 3957, no revista en ningún caso el carácter de em-

pleado ni funcionario dependiente de la Administración Provincial ni de sus organismos centralizados, mediando únicamente entre las partes los derechos y obligaciones que emergen de este contrato.

"TERCERA: El Contratado se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en la repartición que se desempeñe; 2) Obedecer todas las órdenes emanadas de la superioridad que tengan por objeto la realización de actos legítimos de servicios; 3) Guardar estricta reserva de los trabajos que realice y de los que tuviere conocimiento en razón de sus tareas, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la Superioridad; 4) Cumplir obligatoriamente la jornada horaria establecida en la Administración Pública Provincial para los agentes estatales de igual retribución y jerarquía, sin perjuicio de realizar tareas en horario adicional en días hábiles, feriados no laborables, cuando por necesidades imprescindibles de servicios así lo autorice La Contratante. En tal caso se abonará a El Contratado el tiempo adicional trabajado que exceda del horario obligatorio, con imputación a la partida donde se afecta el gasto del presente contrato.

"CUARTA: El presente contrato regirá desde el 15 de abril de 1973 al 15 de abril de 1974. Su vencimiento y caducidad se operará de pleno derecho por el solo cumplimiento del plazo estipulado, sin necesidad de notificación o interpelación de ninguna especie.

"QUINTA: Por los servicios que preste El Contratado en su horario normal obligatorio percibirá como única y total retribución mensual la cantidad de Tres mil quinientos pesos (\$ 3.500), que le será abonado por mes vencido, de acuerdo a los días realmente trabajados, sin aditamentos ni bonificaciones de ninguna especie por ningún concepto.

"El tiempo adicional trabajado se liquidará aplicando para su determinación una mecánica similar a la empleada para el pago de horas extraordinarias sin que ello implique identificar su naturaleza con igual.

"SEXTA: En carácter de excepción a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo anterior, La Contratante abonará a El Contratado una retribución adicional equivalente a la de un mes y por año, proporcional al tiempo trabajado, que le será liquidada el 31 de diciembre por las remuneraciones devengadas en el año y la diferencia, al vencimiento del plazo del contrato.

"SEPTIMA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia los aportes jubilatorios que a cada una proporcionalmente le corresponde por el total de las retribuciones pagadas, a cuyo fin El Contratado autoriza a La Contratante a efectuarle de las mismas los descuentos pertinentes. Excepto el citado, las retribuciones establecidas en este contrato no serán afectadas por otros descuentos de ninguna naturaleza.

"OCTAVA: La Contratante podrá disponer el desplazamiento de El Contratado de acuerdo a las características de la misión encomendada (Unidad Móvil Odontológica) al lugar de la Provincia que se ordene de acuerdo a las necesi-

dades del servicio, estando los gastos de estadía incluidos en la asignación mensual estipulada en el presente contrato excluyéndose los de movilidad desde el momento que los desplazamientos se efectuarán en la unidad de trabajo.

"NOVENA: El Contratado durante la vigencia de este contrato no podrá desempeñarse como contratista o proveedor de la Provincia, ni ejercer cargos privados o públicos municipales, provinciales o nacionales cuyo horario de trabajo se superponga con el establecido en este contrato, ni desarrollar actividades que, por su naturaleza a juicio de La Contratante, sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que presta a la misma.

"DECIMA: Dada su naturaleza precaria, eventual y temporaria, La Contratante podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento de la otra parte a cualquier cláusula del mismo o bien si considera que los servicios de El Contratado no son satisfactorios o necesarios, bastando para ello la simple notificación de esta última. En ningún supuesto El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

"DECIMA PRIMERA: Sin perjuicio de la facultad que le acuerda la cláusula décima La Contratante podrá rescindir el presente contrato, cuando El Contratado incurriera en un mes en las siguientes inasistencias a sus tareas:

"a) 2 (dos) días seguidos o alternados sin aviso.

"b) 3 (tres) días seguidos o alternados con aviso.

"DECIMA SEGUNDA: A su vez, El Contratado podrá rescindir el contrato en cualquier momento, debiendo para ello notificar fehacientemente a La Contratante mediante telegrama colacionado con una antelación de treinta (30) días.

"DECIMA TERCERA: Es a cargo de El Contratado la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 197 y 208 del Código Fiscal e inciso f), punto 4 del artículo 14 de la Ley Impositiva.

"DECIMA CUARTA: Para cualquier divergencia que se suscitare con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Juzgados del Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales La Contratante en Belgrano 1349, Salta y El Contratado en San Martín Nº 1089.

"Sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman tres (3) ejemplares de igual tenor en la Ciudad de Salta a los dos días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres.

"Fdo. Dr. VICTOR RAUL AUIL. — Dr. MARIO JOSE BAVA, Srío. de Estado de Salud Pública.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8-9 (subparcial 02) y 5. Ejercicio 1973.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 18 de mayo de 1973.

DECRETO Nº 1162

Ministerio de Bienestar Social

VISTO los cargos vacantes existentes en el Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese a partir del día 1º de enero ppdo., al señor CESAR MARTINEZ, Jefe de Sumarios de Asesoría Letrada del Ministerio de Bienestar Social, de categoría 7, clase 02, a la categoría 6, clase 02, en cargo vacante existente en Presupuesto de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 1.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 24 de mayo de 1973.

DECRETO Nº 1270

Ministerio de Bienestar Social

VISTO la renuncia presentada por el Cont. Púb. Nac. Luis Enrique García Bes al cargo de Presidente Interventor Interino del Instituto Provincial de Seguros;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 25 de mayo de 1973, la renuncia presentada por el Cont. Púb. Nac. LUIS ENRIQUE GARCIA BES, al cargo de Presidente Interventor Interino del Instituto Provincial de Seguros.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 24 de mayo de 1973.

DECRETO Nº 1271

Ministerio de Bienestar Social

VISTO la renuncia presentada por el Cont. Púb. Nac. Luis Enrique García Bes al cargo de Secretario de Estado de Seguridad Social del Ministerio de Bienestar Social;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 25 de mayo de 1973, la renuncia presentada por el Cont. Púb. Nac. LUIS ENRIQUE GARCIA

BES al cargo de Secretario de Estado de Seguridad Social del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 24 de mayo 1973.

DECRETO Nº 1272

Ministerio de Bienestar Social

VISTO la renuncia presentada por el señor Rafael R. G. Gómez al cargo de Vocal del Instituto de Promoción Social;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del 25 de mayo de 1973, la renuncia presentada por el señor RAFAEL R. G. GOMEZ, al cargo de Vocal del Instituto de Promoción Social.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 24 de mayo de 1973.

DECRETO Nº 1273

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 16.486/73 - Cód. 66.

VISTO la renuncia presentada por el señor Hernán Carrillo Arias al cargo de Director A, Director de Deportes y Cultura Física, dependiente del Ministerio del rubro, a partir del 4 de mayo del año en curso;

Teniendo en cuenta que la Secretaría de Estado de Seguridad Social solicita que en suemplazo se designe al señor Bruno Carlos Celeste, actual Jefe de Departamento de la citada Dirección y atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos a fs. 2 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor HERNAN CARRILLO ARIAS, al cargo de Director A - Director de Deportes y Cultura Física, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, a partir del día 4 de mayo del año en curso.

Art. 2º — Designase con carácter interino y hasta tanto se nombre al titular del cargo, como Director de Deportes y Cultura Física - Director A - Clase 02, al señor BRUNO CARLOS CELESTE, actual Jefe de Departamento de la citada Dirección - Categoría 1 - Clase 02, a partir del 4 de mayo del año en curso y con reten-

ción del cargo mencionado en último término.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

García Bes

Salta, 24 de mayo de 1973.

DECRETO Nº 1274

Ministerio de Bienestar Social

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor LUIS DAVID MENDIETA, al cargo de Vocal del Honorable Directorio del Instituto de Promoción Social, a partir del día 25 de mayo del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 24 de mayo de 1973.

DECRETO Nº 1275

Ministerio de Bienestar Social

VISTO la renuncia presentada por el señor Félix Humberto Gifré al cargo de Presidente del Directorio del Instituto de Promoción Social;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 25 de mayo del año en curso, la renuncia presentada por el señor FELIX HUMBERTO GIFRE al cargo de Presidente del Directorio del Instituto de Promoción Social.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

García Bes

Salta, 24 de mayo de 1973.

DECRETO Nº 1276

Ministerio de Bienestar Social

VISTO la renuncia presentada por el doctor Mario José Bava al cargo de Secretario de Es-

tado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 25 de mayo de 1973, la renuncia presentada por el doctor MARIO JOSE BAVA, al cargo de Secretario de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 2º — Reintégrese al doctor MARIO JOSE BAVA al cargo de categoría 1 - Clase 09 Jefe de Servicio del Departamento de Maternidad e Infancia, a partir del día 26 de mayo de 1973.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 14943

T. Nº 3215

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Lucrecia A. Valdez, el 5 de enero de 1972, por Expte. Nº 7978-V, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de la Bomba del F. C. a San Antonio de los Cobres, se mide 500 metros az. 257º para llegar a P. P., desde el cual se toma 1.000 metros con 348º, 1.200 metros con 78º, 1.600 metros con 164º, 800 metros con 74º, 365 metros con 78º, 3.500 metros con 168º, 365 metros con 258º, 4.950 metros con 168º, 2.000 metros con 258º y 9.000 metros con 348º cerrando el polígono de 2.000 Has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 11 de mayo de 1973. Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 29-6 al 13-7-73

O.P. Nº 14890

T. Nº 3164

El Dr. Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Dirección General de Fabricaciones Militares, el 27 de diciembre de 1971, por Expte. Nº 7876-D, ha solicitado en el departamento de Molinos, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el casco de estancia Tacuil, se mide 5800 m. con un az. de 298º hasta llegar al punto A, desde allí con 180º de az. y 5000 m. se llega al punto B, luego 4000 m. y 270º para determinar el punto C, 2900 m. 360º hasta D, 2400 m. 15º hasta E y finalmente se mide 3500 m. az. 90º para cerrar el polígono de la superficie solicitada, la que inscripta gráficamente resulta superpuesta en 53, 75 has. al cateo Expte. 6199-D-67, que con fecha 17-12-69, pasó a Comisión de Límites de la Pro-

vincia, quedando una superficie libre de 1946,25 has., y se encuentra fuera de la zona de reserva. — Salta, 16 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria - Juzg. de Minas.

Imp. \$ 22,00 e) 26-6 al 10-7-73

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 15011 F. Nº 1831

PROVINCIA DE SALTA

Dirección Gral. de Compras y Suministros

Llámase a Licitación Privada Nº 19, a realizarse el día 24-7-73 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de MAQUINAS DE COSER Y DE TEJER con destino a la Escuela Nocturna "República de la India". Precio del Pliego \$ 26,00. Venta del mismo en Zuviria 163, Salta.

Imp. \$ 14,40 e) 10 y 11-7-73

O. P. Nº 15004 F. Nº 1830

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Licitación Privada Nº 16/73

Llámase a Licitación Privada Nº 16/73, para el día 20 de julio de 1973 a horas 10, para la adquisición de HERRAMIENTAS VARIAS. Consulta y Apertura de las Propuestas: Dpto. de Compra y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, Florida 62, Salta. Precio del Pliego: \$ 40,00 (Pesos Ley 18.188, Cuarenta).

Imp. \$ 14,40 e) 6 y 10-7-73

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 15006 T. Nº 3267

Ref.: Expte. Nº 13188/48 y Agr. 3516/S/67. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor WALTER VUJOVICH, tiene solicitado —por usos y costumbres— reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a perpetuidad una superficie de 100 Has. del inmueble denominado "La Esperanza", catastro Nº 984, ubicado en el Partido de San José de Orquera - Departamento de Metán, con una dotación de 52,5 l./seg. a derivar del río Pasaje o Juramento (margen derecha) por medio del canal de propiedad del señor Lucas Gil. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Administración General de Aguas de Salta, 12 de junio de 1973.

Mario Andrés Campos, Jefe Administr. Dpto. Explotación A.G.A.S. - Ing. Marcelo A. Dalsanto, Jefe División Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 14,00 e) 6 al 20-7-73

O. P. Nº 14995

S. C. Nº 0575

Ref.: Expte. Nº 34-21198/71 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor RUFINO BONIFACIO, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 3.2000 Has. del inmueble identificado como Parcela 35, Polígono "A", catastro Nº 665, ubicado en Fuerte Alto, Departamento de Cachi, con una dotación de 1,68 l./seg., a derivar del río Trancas, margen izquierda. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río. La dotación asignada se derivará por la acequia comuna "Fuerte Alto".

Administración General de Aguas de Salta, 26 de junio de 1973.

Sin cargo e) 5 al 19-7-73

O. P. Nº 14985

T. Nº 3250

Ref.: Expte. Nº 34-5546/69. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor FERMIN DI BEZ, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por usos y costumbres, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 36 has. de la Fracción rural identificada como Fracción "D" de San Joaquín, catastro Nº 1882, ubicado en el Partido de El Típal, Departamento de Chicoana, con una dotación de 18,900 l./seg. a derivar de los ríos Rosario y Agua Chuya —margen derecha— y acequia comuna sin nombre. La presente concesión es un desmembramiento de la concesión solicitada mediante expediente Nº 10781/48. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los ríos. Administración Gral. de Aguas de Salta, 7 de junio de 1973.

Imp. \$ 14,- e) 4 al 18-7-73

O. P. Nº 14955

S. C. Nº 0574

Ref.: Expte. Nº 1808/51 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la señora DANIELA o DOLORES MEDINA DE MORALES, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por usos y costumbres, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 4674 m2. del inmueble sin nombre, Catastro Nº 566, ubicado en Angastaco, Departamento de San Carlos, con una dotación de 0,24 l./seg. a derivar del río Angastaco por la acequia "Los Medina". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Administración General de Aguas de Salta, 15 de junio de 1973.

Sin cargo e) 2 al 16-7-73

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 15014

T. Nº 3276

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Ira. Instancia, Ira. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DIONICIO MACHACA, para que hagan valer sus derechos en el juicio sucesorio del mismo, Expte. Nº 60785/73, bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por diez días. Salta, 5 de julio de 1973. Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 10 al 23-7-73

O.P. Nº 15010

T. Nº 3271

Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORA VIOLETA ESTRADA y JOSE CRISPINIANO ESTRADA, Expte. Nº 49.152/73. — Salta, 4 de julio de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 6 al 20-7-73

O.P. Nº 15009

T. Nº 3270

Abraham Anuch, Juez de Primera Instancia Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE EVARISTO CONTRERAS, Expte. Nº 60041/73. — Salta, 4 de julio de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 6 al 20-7-73

O. P. Nº 15002

T. Nº 3265

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de MASSAFRA, EUGENIO CAYETANO (Expediente Nº 42.796/73), para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por diez días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 28 de junio de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 21,-

e) 5 al 13 y 25 al 27-7-73

O. P. Nº 14973

T. Nº 3240

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Cirilo Anatolio o Sirilo Anatolio Gutiérrez. Publíquense edictos por

diez días. — Metán, 27 de junio de 1973. — Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 3 al 17-7-73

O. P. Nº 14972

T. Nº 3239

El doctor Jorge González Ferreyra, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 1ª Nominación, Expte. Nº 60976/73 - Sucesorio de Eustaquio Betancur, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. — Salta, 30 de mayo de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 3 al 17-7-73

O. P. Nº 14971

T. Nº 3238

El doctor Miguel Angel Arias Figueroa, Juez Civil y Comercial, 1ª Instancia 4ª Nominación, en Sucesorio de EUSEBIO RAMOS y CARMEN PETRONA NIEVA DE RAMOS, Expediente número 44247/72, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, como herederos y acreedores, a que los hagan valer, en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 31 de mayo de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 3 al 17-7-73

O. P. Nº 14964

T. Nº 3231

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO GREGORIO DIAZ (Expte. Nº 49.214/73). Publíquense edictos por diez días. — Salta, 13 de junio de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 2 al 16-7-73

O.P. Nº 14963

T. Nº 3230

El Doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial Ira. Nominación en Juicio Sucesorio de JULIO ARAMBURU, Expte. Nº 60.965/73, cita por edictos que se publicarán durante diez días en el Boletín Oficial y diario Norte a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan en término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 26 de junio de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 2 al 16-7-73

O.P. Nº 14961

T. Nº 3229

El señor Juez en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dña. INES MORALES VDA. DE LIENDRO, Expte. Nº 58.485/71. — Salta, junio de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 2 al 16-7-73

O.P. Nº 14959

T. Nº 3227

El señor Juez Civil y Comercial Primera Instancia, Tercera Nominación, cita en publicaciones que se efectuarán durante diez días, a herederos y acreedores de MARIA LUISA BASSANI DE CARO, Expte. Nº 42.691/73, para que en el término de 30 días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 26 de junio de 1973. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 2 al 16-7-73

O. P. Nº 14951

T. Nº 3223

El doctor Gregorio Rubén Aráoz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de RAMON DANIEL JUAREZ, Expediente número 42.744/73, para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. — Salta, 14 de junio de 1973. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 29-6 al 13-7-73

O. P. Nº 14947

T. Nº 3219

Benjamín Pérez, Juez de Primera Nominación Comercial y Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINO ROMERO, Expte. Nº 8779/72. — Salta, Junio 25 de 1973. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 29-6 al 13-7-73

O. P. Nº 14946

T. Nº 3218

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES HERNANDEZ de ROMERO, Expte. Nº 49.188/73. — Salta, 26 de junio de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 29-6 al 13-7-73

O. P. Nº 14944

T. Nº 3216

El doctor Benjamín Pérez, Juez de 1ª Instancia y 6ª Nominación en lo Civil y Comercial, en el Expediente Nº 9170/73, cita por treinta días a herederos y acreedores de ATANASIO SPANOS para que comparezcan a ha-

cer valer sus derechos. — Salta, 25 de junio de 1973. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 29-6 al 13-7-73

O. P. Nº 14942

T. Nº 3214

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez interino del Juzgado de 1ª Instancia 4ª Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Salta, hace saber que por Expte. Nº 44.819/73 tramita la Sucesión de PASCUAL GENOVESE, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 27 de junio de 1973. Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 29-6 al 13-7-73

O. P. Nº 14937

T. Nº 3209

El doctor Benjamín Pérez, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 6ª Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RAFAEL SARAVIA (Expte. 9172/73), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos 10 días. Salta, 23 de mayo de 1973. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 29-6 al 13-7-73

O. P. Nº 14936

T. Nº 3208

Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RIVERO BALTAZAR, Expte. 49.215/73. — Salta, junio 12 de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 29-6 al 13-7-73

O. P. Nº 14935

T. Nº 3206

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, en los autos caratulados Sucesorio de SEGOVIA, ESTER ALVAREZ de y SEGOVIA, ELOY, Expte. Nº 40833/71, cita y emplaza por el término de 30 días para que hagan valer sus derechos, a herederos y acreedores de los causantes. — Salta, 6 de junio de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 29-6 al 13-7-73

O. P. Nº 14931

T. Nº 3203

Gregorio Rubén Aráoz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de NASARIA INOCENCIA BURGOS DE GUTIE-

RREZ, Expte. Nº 41.826/72, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante. Publíquese por diez días. — Salta, 3 de abril de 1973. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 29-6 al 13-7-73

O. P. Nº 14926 T. Nº 3198

El señor Juez Civil y Comercial 3ra. Nominación, cita por 30 días a herederos y acreedores de ~~ELECTO~~ RAMON CONCHA, Expte. número 42.695/73. Salta, junio 25 de 1973, Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 28-6 al 12-7-73

O. P. Nº 14925 T. Nº 3197

La doctora Eloísa Aguilar, Juez Interina del Juzgado Civil y Comercial 4ta. Nominación, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de Francisco Viñuales, Expediente Nº 44.801/73, para que los hagan valer dentro del término de treinta días. Secretaría, 27 de junio de 1973. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 28-6 al 12-7-73

O. P. Nº 14923 T. Nº 3195

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don José Antonio Belmonte, Expte. Nº 31.958/65, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. Salta, junio 8 de 1973. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 28-6 al 12-7-73

O. P. Nº 14922 T. Nº 3194

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON LAMAS, Sucesorio, Expte. Nº 42.902/73. (Publicación 10 días). Salta, 26 de junio de 1973. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 28-6 al 12-7-73

O. P. Nº 14921 T. Nº 3193

El señor Juez en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña: MARIA LA-FUENTE SANCHEZ DE SANCHEZ, Expediente Nº 47.784/71. Salta, 1º de junio de 1973. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 28-6 al 12-7-73

O. P. Nº 14920

T. Nº 3192

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. Segunda Nominación, en Expte. Nº 49.298/73, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PIO RIVADENEIRA, para que hagan valer sus derechos si los tuvieron. Salta, junio 15 de 1973. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 28-6 al 12-7-73

O. P. Nº 14915

T. Nº 3189

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Ira. Instancia 2da. Nominación C. y C., cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL LUIS BURGOS, Expte. Nº 49.213/73, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 10 días. Salta, 14 de junio de 1973. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 27-6 al 11-7-73

O. P. Nº 14908

T. Nº 3182

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FAJRE, bajo apercibimiento de ley. Publicación diez días. Expta. 47.864/72. Salta, 26 de junio de 1973. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 27-6 al 11-7-73

O. P. Nº 14904

T. Nº 3179

El doctor Miguel Angel Arias Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación en Expte. Nº 44.238/72 caratulado: "CUELLAR, ALFREDO y MARGARITA JAUREGUI DE" - Sucesorio, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez (10) días. — Salta, 31 de mayo de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 27-6 al 11-7-73

O.P. Nº 14895

T. Nº 3169

Miguel A. Arias Figueroa, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LEVIN, Marcos, Expte. Nº 44.458/72. — Salta, junio 12 de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria — Juz. Ira. Inst. C. y C. 4ta. Nom.

Imp. \$ 14,00 e) 26-6 al 10-7-73

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 15013

T. Nº 3274

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 13 de julio de 1973 a horas 17,30 en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 1 en autos: Emb. Prev. y Prep. Vía Ejec. "CINCOTTA ORAN S.R.L. vs. RAUL PEDRO VALENZUELA" Expte. número 28038/70, remataré Sin Base, un Ventilador de pie marca Koop Nº 2417, una estufa a gas infrarrojo marca AURORA Nº 4030, Modelo B M D, revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en B. Oficial y Diario Norte. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación Judicial de la subasta.

Imp. \$ 14.-

e) 10 y 11-VII-73

O. P. Nº 14950

T. Nº 3222

Por ARTURO SALVATIERRA

JUDICIAL**INMUEBLE EN TRES CERRITOS**

BASE \$ 11.026,04

El día 13 de Julio de 1973 a horas 11,30 en el Hall del Instituto de Promoción Social, sito en calle Alvarado Nº 621 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 11.026,04, importe del capital y accesorios legales, el inmueble de propiedad de los demandados, con todo lo en él edificado, clavado, plantado y cercado, ubicado en esta ciudad en calle Los Fresnos Nº 30, Barrio Tres Cerritos (entre las calles Los Cardones e Industrias) e individualizado como lote 18 de la manzana 29, plano 2386, con extensión de 10 metros de frente por 30 metros de fondo y con los límites siguientes: Norte calle Los Fresnos; Sud-Oeste, lote 8; Sud-Este, lote 19 y Nor-Oeste, lote 77. Título: folio 59, asiento 4 del Libro 203 de R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: partida Nº 29.554, sección "J", manzana 76, parcela 18. Señal: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: señor Juez de 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nom. en autos "Instituto de Promoción Social vs. Figueroa Cornejo, Gustavo Adolfo - Ejec. Hipotecaria", Expediente Nº 23.798/73. Comisión de arancel a cargo del comprador Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23.-

e) 29-6 al 13-7-73

O. P. Nº 14929

T. Nº 3201

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 13 de julio de 1973, a horas 18,30, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base del crédito hipotecario o sea de pesos 44.900,00 un inmueble (casa) de propiedad del

demandado ubicado en esta ciudad en el Pasaje San José Nº 51 y que le corresponde el título reg. a fol. 267, asiento 9; Manzana 117 a; Parcela 5; Libro 396 Capital; Catastro Nº 18690. Ordena Juez de Ira. Instancia C. C. 6ta. Nominación. Juicio: "Ejecución Hipotecaria que le sigue G. L. vs. Chibán, José Eduardo". Expte. Nº 8966/73. Señal 30%. Comisión de ley. Edictos 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23.-

e) 28-6 al 12-7-73

O. P. Nº 14914

T. Nº 3188

Por RAUL RACIOPPI

El 11 julio de 1973 a hs. 18,30 en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 23.600,- los derechos y acciones (mitad indivisa) en condominio que le corresponde al señor José Navarro Ramos sobre un inmueble en Colonia Santa Rosa. Catastro Nº 1094, Título registrado a folios 171 y 176 del Libro 14 de R. I. Grán. Sección A, Manzana 25, Parcela 1. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 5ª Nom. Juicio: "Casermeiro Luis Ramón y Zuviría J. Carlos" Ejec. de Honorarios juicio "Navarro Ramos José". Suc. Expte. Nº 25631/72. Señal 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14.-

e) 27-6 al 11-7-73

O. P. Nº 14899

T. Nº 3173

Por: RAUL RACIOPPI

El 11 de julio de 1973, a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 1.306,00, un inmueble de propiedad del señor Pablo Trinca según título registrado a folio 232 asiento 3 Libro 11 de Rosario de Lerma, Catastro Nº 1826, Sección B. Manzana 19, Parcela 1 d. Ordena Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 2. Juicio "Martínez Mauricio vs. Pablo Trinca" Ordinario Expte. Nº 4799/72, señal 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Se cita al acreedor señor Angel Vidal para que haga valer sus derechos.

Imp. \$ 23,00

e) 26-6 al 10-7-73

O. P. Nº 14894

T. Nº 3168

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL**Derechos y Acciones**

El 11 de julio de 1973, a horas 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré con base de pesos Ley 18.188, Ciento sesenta y seis C/67/100, importe equivalente a las 2/3 partes del valor fiscal del inmueble, los derechos y acciones que sobre la mitad indivisa le corresponde a don Segundo Manuel Delgado sobre el que está ubicado en la ciudad de Gral. Güemes, designado como lote 17 de la Manz. 31 "B", del plano archivado bajo Nro.

300 y que le corresponde a don Segundo Manuel Delgado y a doña María F. Rodríguez de Delgado, s/Actulos reg. a folio 105, As. 1 del Libro 44 de R.I. de Gral. Güemes. En el acto 30% seña a cuenta precio. Comisión a cargo comprador. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Ordena señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 5ta. Nom. en juicio: "RAMIREZ, RAMIREZ y BONO vs. DELGADO, Segundo Manuel - Embargo Preventivo", Expte. 23.311/71.

Imp. \$ 14,00

e) 26-6 al 10-7-73

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 14969

T. Nº 3236

El doctor Gregorio Aráoz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JUNCOSA y de doña MARIA CONCEPCION VAZQUEZ DE JUNCOSA, Expte. Nº 42.645/73 para que dentro de los 30 (treinta) días hagan valer sus derechos. — Salta, Junio 29 de 1973. — Dra. Lilitiana E. Paz de Gómez, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 3 al 17-7-73

O.P. Nº 14898

T. Nº 3172

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, en los autos: "ORDINARIO

DIVORCIO VILLAGRAN SARA FILOMENA MENES DE vs. LUCIO ANTONIO VILLAGRAN" Expte. Nº 49244/73, cita y emplaza por el término de 10 días al señor LUCIO ANTONIO VILLAGRAN para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio. Publíquese por el término de 10 días hábiles en el Boletín Oficial. — Salta, 25 de junio de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 26-6 al 10-7-73

O. P. Nº 14863

T. Nº 3138

El señor Juez de 1ª Instancia 6ª Nominación C. y C. de la ciudad de Salta, cita a quienes se consideren con derecho o tuvieren interés en la Declaración de Aguas privadas solicitada por Pedrana S. A. en Expte. Nº 8.984/73 respecto de la Quebrada de Anta Muerta que nace en el inmueble rural del mismo nombre, ubicado en el Partido de San Ignacio, Dpto. de Crán, provincia de Salta Catastro Nº 636, registrado a folios 84 y 88, asientos 72 y 76 del libro 19 de Títulos Generales, y que limita al Norte, con los ríos Pescado e Iruya; al Sud, con la Finca Oculto; al Este, con finca Abra Chica y Abra Grande y al Oeste, con la finca San Ignacio. Los interesados deberán hacer valer sus derechos en el término de treinta días a partir del 10 de Julio del año en curso, fecha de la última publicación. — Salta, mayo 22 de 1973. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 21,00

e) 15-6 al 12-7-73

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

O. P. Nº 15012

T. Nº 3272

Entre los señores LUIS RICCIUTI, italiano, casado, de 55 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio legal y comercial en calle Santa Fe 1085 de la ciudad de Salta, Cédula de Identidad Nº 192.499 de la Policía de Salta y ALBERTO FRANCISCO KARBALA, argentino, casado, de 34 años de edad de profesión comerciante, con domicilio legal constituido en calle Miguel Ortiz Nº 76 de la ciudad de Salta, Libreta de Enrolamiento Nº 7071888, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Sociedad girará con la denominación de "RODAMIENTOS NORTE S.R.L." y tendrá su domicilio legal y comercial en la ciudad de Salta, en la actualidad calle Pellegrini número 360, pudiendo establecer sucursales, depósitos de ventas, representaciones o agencias en cualquier parte del país y del exterior.

SEGUNDA: La Sociedad tendrá por objeto la compra-venta de rodamientos y de repuestos para automotores en general para equipos, motores y/o maquinarias industriales y agrícolas, sean de fabricación nacional y/o importados. Importación

y/o Exportación y comercialización de dichas mercaderías; compra-venta de establecimientos comerciales o industriales; representaciones vinculadas al ramo fijado por objeto y cualquier otra actividad relacionada con la compra-venta de repuestos para automotores, rodamientos en general para uso industrial y agrícola.

TERCERA: El término de duración de esta sociedad será de 10 (diez) años a partir del día primero de julio del año mil novecientos setenta y tres, pudiendo prorrogarse según las disposiciones del artículo 95 de la ley de Sociedades Comerciales.

CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de \$ 120.000 (Ciento veinte mil pesos) dividido en 120 (Ciento veinte) cuotas de \$ 1.000 (Un mil pesos) cada una, que los señores socios suscriben e integran en la proporción del 50% (cincuenta por ciento) cada uno; LUIS RICCIUTI, sesenta cuotas que representan \$ 60.000.— (Sesenta mil pesos); ALBERTO FRANCISCO KARBALA, sesenta cuotas que representan \$ 60.000.— (Sesenta mil pesos). Las cuotas suscriptas en la forma indicada son integradas en su totalidad en este acto, en mercaderías detalladas en Inventario adjunto que, firmado por los señores socios y Certificado por Contador Público Nacional, forma parte integrante del presente contrato.

QUINTA: La sociedad será dirigida, administrada y representada por los dos socios, señores **LUIS RICCIUTI** y **ALBERTO FRANCISCO KABALA**, quienes ejercerán las funciones de Gerentes y podrán actuar en forma conjunta o separada indistintamente, haciendo uso de la firma social adoptada con amplias facultades de administración y disposición, estándoles prohibido comprometer a la sociedad en asuntos ajenos a su giro comercial o en fianzas o en garantías a terceros que no respondan a los objetos de la sociedad.

SEXTA: Los señores gerentes designados por este contrato quedan facultados para ejercer en nombre de la sociedad todos los actos necesarios para su desenvolvimiento con poder de administración y mandato general amplios para llevar a cabo todos los actos jurídicos, obligaciones, etc., que no estando prohibidos por las leyes vigentes se vinculen directa o indirectamente con cualquiera de los objetos sociales, y entre ellos: Comprar o adquirir de cualquier manera toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, y venderlos o enajenarlos por cualquier título oneroso; contratar comisiones y representaciones; transferir, adquirir, o negociar de cualquier modo, títulos de créditos, acciones y toda clase de valores; constituir hipotecas, prendas, cesión, permuta, locación, depósitos, mutuo comodato, uso por los precios, plazos, intereses, pactos y demás condiciones que se considere conveniente. Realizar toda clase de operaciones con el Banco Comercial del Norte, Banco de Italia y Río de la Plata, Banco Regional del Norte Argentino, Banco Español del Río de la Plata Ltda., Banco del Noroeste Coop. Ltda., Banco de la Nación Argentina, Banco Provincial de Salta, Banco Nacional de Desarrollo, Instituto de Promoción Social, etc.; ya sea en sus sucursales locales, casas centrales y/o cualquier otra agencia o sucursal del país, bancos e instituciones, públicas o privadas, entidades financieras, cooperativas y demás empresas financieras de créditos oficiales, mixtos y/o particulares existentes y a crearse en el futuro, pudiendo abrir y clausurar cuentas corrientes bancarias, cajas de ahorros, a plazos fijos, o de cualquier otro tipo; firmar cheques, girar en descubierto contra sus cuentas dentro de los créditos y condiciones concedidas; depositar, extraer, otorgar, liberar, aceptar, avalar, ceder, suscribir, descontar y negociar toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, certificados, warrants, cartas de porte, conocimientos, prendas, o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales. Solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos sin limitación de tiempo ni de cantidad con los plazos, intereses, forma de pago y demás condiciones que estipulen y aceptando para ello las cartas orgánicas y reglamentos de los citados bancos, etc., sus casas centrales, filiales o sucursales; a tal fin podrán suscribir solicitudes, letras, pagarés, prendas, hipotecas y toda clase de documentos que se exigen ya sea en el carácter de libradores, aceptantes, endosantes o avalistas; percibir y cubrir el importe de dichos préstamos y otorgar los recibos y cartas de pago del caso; hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones de deudas sobre toda clase de créditos conviniendo nuevos plazos y abonando los respectivos importes de capital e intereses; efectuar toda

clase de depósitos de dinero efectivo o valores de cualquier especie y extraer esos depósitos; presentar valuaciones y hacer manifestaciones de bienes; administrar bienes de terceros y nombrar apoderados, representantes, etc.; inscribirse en los registros respectivos como importadores y/o exportadores en cualquier aduana del país y como proveedor del estado nacional, provincial y municipal y de cualquier repartición pública; demandar, cobrar y percibir las sumas que se adeuden a la sociedad. Formular demandas penales, querellas criminales y constituir a la sociedad en actora civil y en causas criminales, como así también otorgar poderes generales, especiales, judiciales o extrajudiciales; comparecer en juicios por sí o por apoderados con facultades de entablar o contestar demandas. La enumeración anterior es meramente taxativa y no limitativa pudiendo realizar todos los actos jurídicos u operaciones civiles o comerciales que se relacionen con su objeto social.

SEPTIMA: Los socios tendrán libre acceso a toda la documentación social. Ninguno de los socios podrá ejercer por sí o por interpósitas personas actividades que compitan con las que constituyen el objeto social.

OCTAVA: El día 30 de junio de cada año se efectuará un Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, el que será realizado de conformidad a las disposiciones legales vigentes y en base a la contabilidad de las operaciones sociales. Dichos balances anuales deberán determinar las utilidades o pérdidas líquidas y realizadas de los ejercicios comerciales, los que quedarán automáticamente aprobados si dentro de los treinta días posteriores a la notificación por parte del socio gerente encargado de la preparación de esta documentación no fueran impugnados ni observados fehacientemente por el otro socio.

NOVENA: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio anual según resulten del Balance General aprobados por los socios, se destinará el cinco por ciento para la formación de la reserva legal hasta alcanzar el veinte por ciento del Capital Social. El remanente será distribuido entre los socios en la proporción del cincuenta por ciento para cada uno, que serán hechos efectivos en la forma y oportunidad que dispongan las partes de común acuerdo, atento a los compromisos sociales. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma forma y proporción.

DECIMA: Ninguno de los socios podrá ceder total o parcialmente sus cuotas sociales sin el consentimiento expreso del otro socio, quien tendrá el derecho de preferencia para la adquisición de las cuotas del socio saliente. Los pedidos solicitando autorización para la cesión de cuotas de capital solo podrán ser consideradas en oportunidad de procederse a la aprobación del Balance General. El valor de las cuotas de capital serán establecidas por los socios y a falta de acuerdo entre ellos, por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte y conforme a lo establecido en la cláusula siguiente.

DECIMO PRIMERA: Cualquier duda o divergencia entre los socios, será resuelta por árbitros amigables componedores, designándose uno por cada parte. Si éstos no se pusieran de acuerdo, nombrarán entre ellos un tercero quien laudará en definitiva y cuyo fallo será inapelable y obligatorio.

su cumplimiento, renunciando desde ya los socios a todo otro recurso que le acuerden las leyes.

DECIMO SEGUNDA: En caso de fallecimiento, insania, ausencia con presunción de fallecimiento, o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de uno de los socios, la sociedad no se disuelve, continuando su giro comercial con un representante legal. En tal caso los herederos del socio fallecido deberán unificar su personería y representación en uno solo y único representante. En este acto el señor LUIS RICCIUTI designa representante de sus herederos, al señor STENIO RICCIUTI, italiano, casado, de 28 años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en calle Laprida Nº 1478 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, C. de Identidad Nº 279.056, de la Policía de Tucumán, quien reemplazará al señor Luis Ricciuti en su calidad de coheredero.

DECIMO TERCERA: La sociedad podrá ser disuelta y liquidada por los socios de común acuerdo siguiendo el siguiente trámite: a) se realizará un inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas a fin de establecer el patrimonio real de la firma. b) Este instrumento servirá para que si una de las partes decidiera ser continuadora de las operaciones comerciales de la sociedad y aviniéndose a las condiciones que imponga la otra parte, continúe con los negocios.

De conformidad firman las partes otorgantes el presente contrato en cuatro ejemplares de un solo tenor y un mismo efecto, en la ciudad de Salta a los treinta días del mes de junio del año mil novecientos setenta y tres.

Imp. \$ 91,80

e) 10-7-73

MODIFICACION DE CONTRATO

O. P. Nº 15016

T. Nº 3273

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

En la ciudad de Salta, a los quince días del mes de junio del año mil novecientos setenta y tres entre los señores JORGE DANDUCH de treinta y un años de edad, casado, argentino, comerciante, libreta de enrolamiento matrícula número siete millones doscientos sesenta y un mil novecientos seis; NAHIM DANDUCH, de sesenta años de edad, casado, sirio, comerciante, cédula de identidad de la Policía de Salta número doscientos dieciocho mil novecientos diecisiete; JOSE DANDUCH, de veintiséis años de edad, argentino, soltero, comerciante, cédula de identidad de la Policía de Salta número ciento cincuenta y tres mil novecientos veintisiete y ANTONIO GABRIEL DANDUCH de veintitres años de edad, soltero, argentino, abogado, libreta de enrolamiento matrícula número ocho millones ciento setenta y siete mil noventa, todos domiciliados en calle San Martín ochocientos cincuenta y uno de la ciudad de Salta y como únicos socios de la firma "Jordán S.R.L.", inscrita en el Registro Público de Comercio al folio trescientos sesenta y cuatro, asiento seis mil quinientos sesenta y tres del libro treinta y cuatro de Contratos Sociales, convienen en la modificación del contrato social como sigue:

PRIMERO: Aumentar el capital social en la suma de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000,-), dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una que los socios suscriben en la siguiente forma: Jorge Danduch cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos, Nahim Danduch veinte cuotas o sea veinte mil pesos, José Danduch veinte cuotas o sea veinte mil pesos y Antonio Gabriel Danduch diez cuotas o sea diez mil pesos. Las cuotas suscriptas se hallan totalmente integradas por capitalización de los saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios y del Saldo Actualización Contable Ley 19.742, conforme al Balance General que debidamente certificado forma parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO: Consecuentemente se modifica el artículo cuarto del contrato social quedando fijado el capital social en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 250.000,-), dividido en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios como sigue: Jorge Danduch ciento veinticinco cuotas o sea ciento veinticinco mil pesos, Nahim Danduch cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos, José Danduch cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos y Antonio Gabriel Danduch veinticinco cuotas o sea veinticinco mil pesos.

TERCERO: Modificar el artículo sexto en la parte correspondiente a la distribución de utilidades y pérdidas, siendo éstas distribuidas de la forma siguiente: Jorge Danduch el treinta por ciento (30%), Nahim Danduch el veinticinco por ciento (25%), José Danduch el veinticinco por ciento (25%) y Antonio Gabriel Danduch el veinte por ciento (20%).

CUARTO: Dejan constancia los socios que los porcentajes establecidos en el artículo tercero ya han sido aplicados en el Balance General cerrado el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

En prueba de conformidad con todo lo señalado anteriormente se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicado.

Imp. \$ 30,-

e) 10-7-73

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 14981

T. Nº 3248

Por Resolución del Registro Público de Comercio se comunica que "Estancia González S. C. A." con domicilio legal en la ciudad de Salta, aporta a "Las Mesadas S. A." en formación, una fracción indivisa del inmueble ubicado en el Partido de "Guanaco" y "Piquete", Departamento de Anta de esta Provincia, denominado "González". — Carmen Rita Aguilar de López Cabada, Escribana - Santiago del Estero 280.

Imp. \$ 14,-

e) 3 al 10-7-73

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 15015 T. Nº 3275

INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES
DE SALTA

Alvarado Nº 427 — SALTA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos, artículo treinta, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de julio de 1973 a horas 20, en el local de calle Alvarado Nº 427 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General, Inventario, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Revisor de Cuentas.
- 2º) Elección de los Miembros del Consejo Directivo.
- 3º) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

EL CONSEJO DIRECTIVO

Imp. \$-14,- e) 10 al 12-7-73

O.P. Nº 15003 T. Nº 3175

INGENIO SAN ISIDRO S. A.
Azúcares, Agricultura, Ganadería
Campo Santo (Salta) F.C.N.G.B.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS

CONVOCATORIA

En cumplimiento de disposiciones estatutarias y concordantes del Código de Comercio, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de julio de 1973, a las 10 horas, en el local de la Administración del Ingenio San Isidro S. A., sito en Campo Santo, Departamento de General Güemes de esta Provincia de Salta, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables e Informe del Síndico, correspondientes al décimo noveno Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1973.
- 2º) Consideración de la actualización contable Ley 19.742, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1973 (Art. 2).
- 3º) Distribución de utilidades y remuneraciones de los funcionarios de la empresa integrantes del Directorio.
- 4º) Aprobación de donaciones de terrenos a personas jurídicas.
- 5º) Elección del Directorio y de los miembros

de la Sindicatura conforme a las Leyes 19.550 y 19.880.

6º) Reglamentación del funcionamiento de la Sindicatura colegiada (art. 290 de la Ley 19.550).

7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente.

Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, es decir hasta el 23 de julio de 1973 inclusive, y a partir del 12 de julio de 1973, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Escribanía de Don César Félix Torino, sita en la ciudad de Salta, calle Rivadavia 372, en horas de 15 a 18, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

En los mismos días, escribanía y horas, se pone a disposición de los señores accionistas la Memoria y estados contables correspondientes al Ejercicio económico 1972/1973.

Campo Santo, 12 de junio de 1973.

El Directorio

Imp. \$ 27,75

e) 6 al 13-7-73

O. P. Nº 14968 T. Nº 3235

SINDICATO TRABAJADORES DEL AZUCAR
INGENIO SAN MARTIN

CONVOCATORIA

Ingenio San Martín (Tabacal), 29 de junio de 1973 (Provincia de Salta).

La Comisión Directiva Provisoria del Sindicato Trabajadores del Azúcar del Ingenio San Martín del Tabacal convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria para el día 5 de agosto de mil novecientos setenta y tres, a hs. 10, la que se llevará a cabo en el local social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Llamado a elecciones.
- 2º) Designación de dos socios para firmar el Acta.

Por la Comisión Directiva Provisoria

Genaro Guzmán
Secretario

Pedro Ruiz
Presidente

Imp. \$ 14,-

e) 3 al 17-7-73

FE DE ERRATA

Déjase constancia que por un error de imprenta, en el Boletín Oficial Nº 9299, se consignó equivocadamente la fecha, 3 de junio de 1973, en lugar de la que correspondía: 5 de julio de 1973.

Salta, 6 de julio de 1973.

LA DIRECCION